

HERRAMIENTAS
PARA HACER

FRENTE

*APORTES
Y EXPERIENCIAS
DESDE LOS FEMINISMOS*

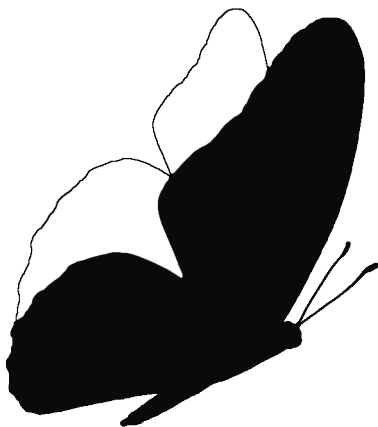
A LA VIOLENCIA

DE GÉNERO

*Bolla / Dagnino Contini
Ekkert / Fernández Michelli
Gotta / Segura / Siri
Stange / Talamonti*



HERRAMIENTAS PARA HACER FRETE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Herramientas para hacer frente a la violencia de género: aportes y experiencias desde los feminismos: Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género-CAV / Bolla, Dagnino Contini, Ekkert, Fernández Michelli, Gotta, Segura, Siri, Stange y Talamonti. Contribuciones de Karen Álvarez Tedín.

Editado por Josefina Garzillo y Eugenia Monedero.

1a ed revisada. La Plata: Ediciones de la Caracola, 2019.

96 p.; 20 x 14 cm.

ISBN 978-987-46646-6-2

1. Violencia de Género. 2. Identidad de Género. 3. Estudios de Género.

CDD 305.42



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No-Comercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Sos libre de difundir y compartir esta obra, con previo aviso y cita a las autoras, siempre que no sea con fines comerciales. Toda obra derivada de ésta debe llevar una licencia de creatividad común similar.

HERRAMIENTAS PARA HACER FRENTE *APORTES Y EXPERIENCIAS DESDE LOS FEMINISMOS* A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

*Bolla / Dagnino Contini
Ekkert / Fernández Michelli
Gotta / Segura / Siri
Stange / Talamonti*

**Centro de Atención a Víctimas
de Violencia de Género (CAV)**
Extensión Universitaria



Facultad de Ciencias
JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE LA PLATA



Textos:

Lusina Bolla, Alida Dagnino Contini, Olga Ekkert, Virginia Fernández Michelli, Eugenia Gotta, Valeria Segura, Aldana Siri, Carolina Stange y Paula Talamonti.

Fotografías:

Producción de las autoras, dentro del marco del "Taller de Promotoras de la prevención de la violencia de género".

Acompañamiento editorial y edición:

Josefina Garzillo y Eugenia Monedero

Diseño:

Daniel Ayala

La presente publicación es la primera edición realizada junto a **La Caracola**. Las autoras agradecen especialmente el trabajo de la diseñadora Camila Chenlo y la editora Karen Alvarez Tedín durante el proceso anterior, manteniendo sus aportes en esta versión.

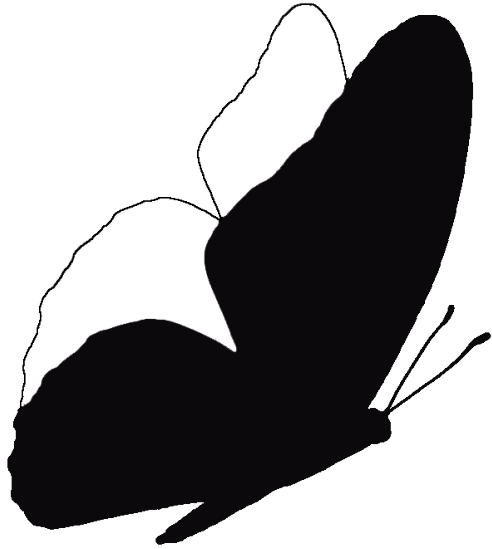
Contacto CAV:

violenciadegenero@jursoc.unlp.edu.ar



Ediciones de La Caracola, julio de 2019.

www.edicionesdelacaracola.wordpress.com





NDICE

- 8 ● **Agradecimientos**
- 10 ● Un material para pensar e intervenir
- 14 ● ¿Quiénes y cómo construimos este material?
- 18 ● ¿Qué es la violencia de género?
- 21 ● La trenza de la dominación: patriarcado, colonialismo y capitalismo
- 38 ● **Ley nacional nº 26.485:**
de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- 42 ● Características de la violencia vincular
- 52 ● ¿La violencia de género se despliega solo en relaciones de pareja heterosexuales?

¿Cómo salir de una situación de violencia de género? 53

Procedimientos ante situaciones de violencia 56

Acompañamiento 57

¿Dónde debe hacerse una denuncia por violencia? 58

Para presentar la denuncia en un juzgado de familia 59

Juzgados 60

Facultades del juez o la jueza 62

Denuncia 62

Formulario 64

Medidas de protección (art. 7, ley 12.569) 68

Modelo de oficio judicial 71

En caso de incumplimiento por parte del agresor 71

Plan de seguridad 72

Recomendaciones 72

¿Cómo acompañar? 74

¿Dónde podemos recurrir? 76

La Plata 76

Berisso 79

Ensenada 79

Propuesta para pensar una estrategia de acompañamiento territorial ante situaciones de violencia de género 82

Sobre la editorial 96

AGRADE- CIMIEN- TOS

El relato del mundo y de lo que hacen en él las personas nunca es individual, aun cuando lo escribimos en primera persona. Entonces, más que un agradecimiento, queremos reconocer la autoría colectiva de esta publicación y nombrar a muchxs de lxs que la hicieron posible.

Esta cartilla nace del trabajo y de la reflexión colectiva, producto de seis años de atención y de acompañamiento desde el Centro de Atención a las Víctimas de Violencia de Género (CAV). Cada persona que se acercó a consultarnos o a participar en los talleres y seminarios, compartiendo sus experiencias de vida y recorridos institucionales, nos enseñó a construir las herramientas que aquí compartimos. Todxs lxs compañerxs que realizaron pasantías desde el año 2013 son co-autorxs de estas líneas, porque desde sus saberes colaboraron no sólo en la elaboración de esta manera de pensar y sentir la

violencia sino, fundamentalmente, en la reflexión sobre las estrategias para fortalecernos y salir de ella.

Queremos agradecer especialmente a las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP que desde el 2012 apuestan a la construcción y al crecimiento de este centro, particularmente, al actual Secretario de Extensión Adolfo Brook, quien respaldó nuestra tarea de manera sostenida. Agradecemos inmensamente a Carola Bianco, gran maestra y compañera que estuvo siempre apuntalando el proyecto. Su presencia ha sido indispensable para la existencia y crecimiento del CAV.

A Ana Dumrauf y a Cristian Prieto, por sus recomendaciones tras la lectura paciente y constructiva de las versiones preliminares de estas páginas.

A las mujeres del Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional y de la Casa de la Mujer de Abasto, por haber compartido con nosotras las experiencias de formación durante el año 2017 e incitarnos a concretar esta publicación.

Finalmente, al gran movimiento feminista que es el motor cotidiano para sostener nuestra lucha diaria por erradicar la violencia de género, y por construir sociedades más justas y libres.



UN MATERIAL PARA PENSAR E INTERVENIR

Desde el Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género (CAV), Programa de Extensión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), elaboramos esta cartilla como un recorrido posible para pensar e identificar -desde los feminismos- la violencia de género como expresión del sistema patriarcal en el que vivimos. Este material surge del trabajo realizado junto a mujeres, lesbianas y trans de organizaciones populares en la ciudad de La Plata entre los años 2013 y 2017. Durante ese trabajo, hemos constatado que **cuando nos organizamos frente a las violencias patriarcales, construimos herramientas y estrategias para acceder a nuestros derechos**. Esta cartilla se pensó como una herramienta para intervenir colectivamente en la prevención y el acompañamiento a mujeres e identidades disidentes que atraviesan múltiples violencias de género. Ofrece elementos para que, desde los diferentes territorios y situaciones, se puedan construir estrategias que respondan a las necesidades específicas que de allí emerjan.

Tal como nos enseñaron Frei Betto y Paulo Freire¹, creemos que “la cabeza piensa donde los pies pisan”². Esto quiere decir que nuestros saberes, nuestras experiencias y nuestros recuerdos -aunque van cambiando- no están flotando en el aire y aparecen de repente, sino que están situados temporal y espacialmente. Cuando pensamos en trabajar la prevención de la violencia de género o intervenimos para erradicarla, debemos crear estrategias atentas a los territorios donde trabajaremos. Situar nuestras intervenciones implica por lo menos tener en cuenta dos cuestiones: por un lado, reconocer a lxs otrxs con quienes trabajaremos. Al posicionarnos desde una perspectiva de género y de derechos humanos, intervenimos con sujetxs de derechos y promovemos su autonomía. Reconocer a lxs otrxs³ es, sobre todo, llegar a ellxs sin definir lxs previamente. Por otro lado, recuperar y conocer los territorios donde trabajaremos. Partimos de pensar que la intervención pedagógica se da en territorios complejos, es decir, espacios en disputa, heterogéneos y



1 Carlos Alberto Libânio Christo (1944), más conocido como Frei Betto, es un fraile dominico brasileño, teólogo de la liberación. Paulo Freire (1921-1997), fue un educador popular brasileño y uno de los teóricos de la educación más influyentes del siglo XX.



2 Frei Betto, Paulo Freire: “La lectura del mundo” (S/A).




3 Escritura con “x” y “e”: en la cartilla se van a encontrar con que algunas palabras fueron modificadas. Esto tiene que ver con escribir teniendo en cuenta una perspectiva de género, con la pretensión de contener múltiples identidades, intentando trascender el binomio masculino/femenino.

constantemente transformados por las relaciones sociales que los conforman, aunque no por ello inaccesibles.

En este material se encontrarán con una definición de violencia de género, sus tipos y modalidades, con la explicación de cómo es el proceso judicial ante situaciones concretas de violencias, con los derechos que tenemos, con las leyes que regulan la problemática, con la especificación de los fueros que tienen competencia y la caracterización de lxs actorxs que intervienen. Hacia el final compartimos una propuesta para elaborar una estrategia territorial para prevenir la violencia de género y para acompañar a aquellas personas que la estén transitando. Sobre todo, se encontrarán con un material en construcción y a completar por cada experiencia, por cada organización, por cada persona que lo tenga en sus manos, pues la violencia de género se reactualiza con el paso del tiempo y la transformación de la cultura. Creemos que la mejor manera de enfrentarla es desde la organización feminista y la potencia creativa: he aquí algunos pasos posibles para iniciar ese camino.

**¿Qué experiencias
retomamos?**

The text is written in a bold, black, sans-serif font. The first line is '¿Qué experiencias' and the second line is 'retomamos?'. There are two stylized hands pointing towards the text. One hand is on the left, pointing right towards the word 'experiencias'. The other hand is on the right, pointing left towards the word 'retomamos?'. The hands are simple line drawings with black outlines and white interiors.



La producción de materiales que proporcionan herramientas para intervenir en situaciones de violencias de género es algo que otrxs compañerxs vienen realizando desde distintas experiencias (en otros territorios y con otrxs sujetxs). En este apartado, queremos nombrar a algunas de ellas como antecedentes desde los cuales partimos para crear esta cartilla.

En el año 2012, el equipo interdisciplinario contra la violencia de género Aquelarre, realizó el POP, "Protocolo para organizaciones populares. Violencia contra las mujeres en relaciones de pareja y violencia sexual"⁴. El material fue construido a partir de talleres realizados con organizaciones territoriales en diferentes barrios de la Ciudad de Buenos Aires, el conurbano y La Plata, por integrantes de La Brecha e independientes. El POP aglutina reflexiones, debates y sistematiza la propia práctica sobre experiencias de intervención política ante situaciones de violencias de género, con la intención de fortalecer procesos de empoderamiento colectivo en las mujeres.

En el año 2015, las compañeras de la colectiva Mala Junta construyeron un protocolo de acción y prevención para casos de violencia hacia las mujeres⁵, que propone herramientas para aquellas que estén viviendo o conozcan situaciones de violencia, como así también para colectivos sociales, populares e instituciones que estén atravesadas por esta problemática.



⁴ En el año 2014, el POP se reeditó también a cargo de la editorial platense Pixel.



⁵ Disponible en: www.vivasnosqueremos.com.ar

¿QUIÉNES Y CÓMO CONSTRUIMOS ESTE MATERIAL?

¿Qué es el CAV?



El Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género (CAV) funciona desde el año 2012 en el marco de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Desde el CAV brindamos asesoramiento jurídico gratuito a aquellas mujeres, niñxs y colectivos de la disidencia sexual que sufren violencia sexista, con la intención de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos y promover una mayor autonomía de lxs afectadxs, partiendo de un análisis crítico de las políticas públicas de Derechos Humanos relacionadas con la problemática.

El CAV trabaja a partir de tres áreas que funcionan de manera articulada:

-**Área de atención:** es un equipo interdisciplinario integrado por abogadas, psicólogas y trabajadoras sociales. Este espacio tiene como objetivo primordial facilitar el acceso a la justicia a las mujeres, niñxs y colectivos LGTTTBIQP⁶ víctimas de violencia de género, a través del asesoramiento, acompañamiento, intervención administrativa y judicial o derivación, para contrarrestar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.

-**Área de psicoterapias breves:** es un espacio que propicia un acompañamiento psicoterapéutico a quie-



6 Para una profundización del tema, ver: ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO? (pág. 18)

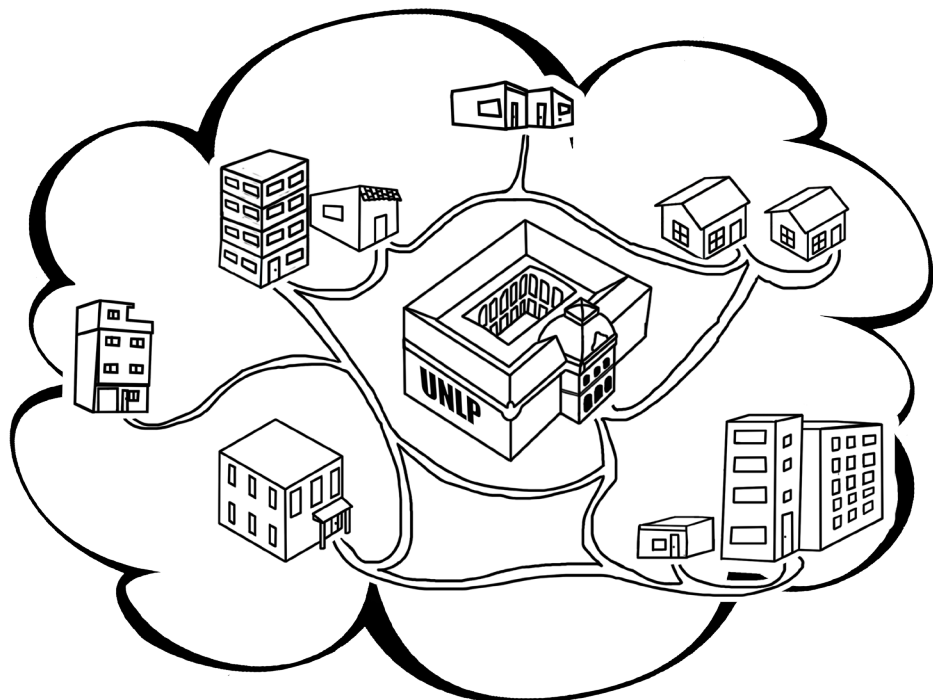
nes se encuentran en situación de violencia de género, derivadas por el equipo técnico de atención mediante la utilización de un protocolo de derivación interno. Este espacio contempla un acompañamiento por un tiempo de entre tres meses y un año, y apunta a desnaturalizar la violencia y promover una resolución proactiva de su situación, con respecto al daño que ha generado esta problemática en su psiquis.

-Área de formación y comunicación: es un equipo interdisciplinario, conformado por sociólogas, comunicadoras sociales y filósofas. Desde este espacio se realizan talleres, charlas y jornadas de reflexión sobre prevención de la violencia de género en instituciones y organizaciones de la sociedad civil. Además, el área se encarga de la sistematización de las tareas realizadas y de los casos atendidos, con el objetivo de aportar un análisis crítico sobre las políticas públicas vigentes, así como también de construir recursos y materiales pedagógicos desde la experiencia propia.

La extensión universitaria como espacio para la transformación social

Como programa de extensión universitaria, desde el CAV asumimos el compromiso de pensar nuestras prácticas en conjunto con la comunidad, evitando reproducir la lógica extensionista tradicional que acciona desde lo que entendemos como dos reduccionismos: que los saberes se poseen y que las prácticas educativas se dan únicamente en el marco de instituciones universitarias formales.

La extensión universitaria es una herramienta de construcción de conocimiento colectivo en múltiples territorios, con particularidades y problemáticas específicas, y con los que la universidad tiene una responsabilidad social: visibilizar y denunciar las desigualdades y las injusticias. Es una apuesta a extender y diversificar el espacio universitario, no de trasladar su conocimiento. Esto implica promover la intención a construir con otrxs sin desconocer que, aunque la universidad sea pública y gratuita, todavía no está garantizado el acceso igualitario para todxs a ella.



Esta cartilla es la expresión sintética de ese trabajo realizado por distintos profesionales del derecho, la psicología, el trabajo social, las ciencias sociales y la comunicación en el CAV, cuyo nacimiento surge a partir de la identificación de los obstáculos que encontraban las mujeres, lxs niñxs y las identidades disidentes en el acceso efectivo a sus derechos. Entendimos que estos conocimientos disciplinares debían ponerse en diálogo con los saberes construidos, por un lado, desde las organizaciones populares y feministas y, por otro lado, por las mujeres que cotidianamente se vinculan con las instituciones y elaboran estrategias para transitarlas.

Durante el año 2017, realizamos talleres con 60 mujeres de distintos barrios de La Plata y Berisso, integrantes del Frente Popular Darío Santillán-Corriente Nacional. Ellas nos compartieron los aprendizajes y los recorridos realizados en estos años de lucha y de resistencia colectiva organizada contra el capitalismo y el patriarcado, desde los cortes de ruta, la conformación de los comedores comunitarios en los barrios y la organización de las cooperativas de trabajo autogestionadas.

Las siguientes páginas son producto de esos encuentros, de las experiencias personales y colectivas, de las preguntas y de las historias, de las alegrías y de los deseos compartidos. También de los conocimientos profesionales y prácticos, de las anécdotas y de los aprendizajes, de todo eso que nace de la creación colectiva.

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

La violencia de género es la violencia que se ejerce sobre las mujeres, niños y personas de la comunidad LGTTTBIQP (Lesbianas, Gays, Travestis, Transexuales, Transgéneros, Bisexuales, Intersexuales, Queers⁷, Pansexuales) desde las estructuras de poder del patriarcado.

Podemos pensar la violencia en dos dimensiones diferentes: una estructural y otra vincular. La **violencia estructural** se relaciona con los modos en que fue organizada nuestra sociedad: de manera asimétrica y jerárquica. La **violencia vincular** es una expresión de la violencia estructural. Es la que se despliega entre personas que tienen un vínculo: padre-hijos, marido-esposa, entre novios, jefe-empleado, médico-paciente, etcétera.

La violencia estructural propicia la violencia vincular y la encausa, le da forma. En la sociedad patriarcal, las

7 Queer es una palabra que proviene del inglés. Originalmente era un insulto (rarito, excéntrico) que fue resignificado y tomado como modo de identificarse. Se utiliza para denominar a las identidades que no se sienten incluidas en las formas tradicionales de ser nombradas y modos de expresión de la sexualidad. Es una identidad en construcción, que cuestiona la idea de “lo normal” y se posiciona como desobediente.

desigualdades en la construcción de los géneros son el fundamento de las violencias vinculares. Quienes ejercen violencias de género, reproducen estructuras socio-culturales patriarcales sostenidas y reactualizadas a lo largo de la historia.

Una **estructura social** es el modo en que se organiza una sociedad: a través de un modo de gestionar la economía (cómo se producen y distribuyen las cosas que necesitan las personas para vivir); de un conjunto de ideas morales (lo que está bien y lo que está mal) y legales (lo que es un derecho y lo que es un delito); de una manera de organizar la política (cómo se toman las decisiones en el Estado). Esto se consolida en instituciones: Estado, policía, justicia, escuelas, iglesia, hospitales, entre otras. Las estructuras sociales no son naturales ni eternas, dependen de las acciones de las personas. Por eso, a la vez que promueven y habilitan determinadas acciones, necesitan que las personas las sostengan cotidianamente.

Las estructuras sociales están naturalizadas, no son naturales. De esta forma, la posibilidad de desnaturalizarlas y transformarlas siempre está presente. Por ejemplo: durante mucho tiempo en la sociedad, estuvo naturalizado el hecho de que las mujeres no podían estudiar en la universidad, porque se afirmaba que eran menos inteligentes que los varones. Esto era aceptado debido a las desigualdades de género existentes a nivel estructural que promovían la superioridad (en varios aspectos) de los varones respecto de las mujeres y hacía que las mujeres no pudieran acceder e incluso ni se les ocurriera la posibilidad de estudiar. Pero algunas mujeres empezaron

20 a poner en cuestión esta idea que aparecía como parte de un orden natural. Fue gracias a estas mujeres desobedientes, y a las que se fueron sumando en el camino, que en la actualidad esos espacios son habitados también por nosotras.

Cada estructura social tiene un modo de ejercicio del poder. El **poder** es la capacidad de tomar decisiones y llevarlas a cabo. Pero cuando esas decisiones se toman por unxs pocxs y perjudican a muchxs, el poder se transforma en dominación. La estructura social del mundo en que vivimos se basa en la desigualdad de clase, de género y de raza. Entonces, hablamos de **modo de dominación** cuando una minoría se organiza para ejercer poder sobre la mayoría de la sociedad. Las personas que tienen poder político pueden decidir crear leyes o tomar medidas como construir un hospital o reprimir una manifestación. Quienes tienen poder económico, pueden decidir cerrar una fábrica y dejar a mucha gente sin trabajo, o aumentar el precio del gas o la luz.

Dice **Claudia Korol**:

el **poder** es un conjunto de relaciones sociales que se constituyen en un espacio, que pueden estar en función de **dominar, subordinar y manipular** a las **personas y destruir a la naturaleza** en favor de unxs pocxs, o que puede articularse para cambiar una realidad a favor de las clases, de los grupos, colectivos y personas históricamente oprimidas.

El poder puede subyugar o liberar, conservar o transformar la realidad⁸.



⁸ “Múltiples Dominaciones”, Documento de trabajo elaborado por Claudia Korol, disponible en: www.escoladelosderechos.blogspot.com.ar/2015/06/multiples-dominaciones_9.html

Entre las diversas maneras posibles de expresar y vivir la sexualidad, podemos nombrar a las personas lesbianas (mujeres que se sienten atraídas y entablan relaciones eróticas y sentimentales con otras mujeres), gays (varones que entablan relaciones con otros varones), bisexuales (personas que tienen relaciones con varones y mujeres indistintamente), pansexuales (personas que pueden sentirse atraídas sentimental, estética, romántica o sexualmente por cualquier otra persona, independientemente de su condición sexual o de identidad de género). Cabe destacar que la expresión de la sexualidad es múltiple y estos modos de denominar son sólo algunos, que no agotan las múltiples formas de vivir nuestras relaciones sexo-afectivas.

La trenza de la dominación: patriarcado, capitalismo y colonialismo



Producción realizada en el marco del “Taller de promotoras de la prevención de la violencia de género” (2017).

Vivimos en una sociedad cuya estructura es organizada por tres modos de dominación: el **patriarcado**, el **colonialismo** y el **capitalismo**. Estos tres sistemas se entretrejen formando la **trenza de la triple dominación**.



PATRIARCADO

En el **patriarcado**, el poder lo tienen y lo ejercen los varones (“patriarcas”)⁹. Esta estructura de poder se organiza en relación a la noción de **género**.

El género no es lo mismo que el **sexo**. El sexo se apoya en la genitalidad de las personas (quien tiene pene es varón; quien tiene vagina es mujer). El **género** es una **construcción social** que asigna a las personas un conjunto de sentidos y características según su sexo. Sólo dos géneros entran en la “normalidad”: varones y mujeres. Esto quiere decir que las relaciones de desigualdad no dependen de la naturaleza, sino que la sociedad construye un ideal de varón y un ideal de mujer que se imponen como obligaciones y modelos, a partir de los que se evalúa si se es “una buena mujer” o “un buen varón”. A esto se lo llama **estereotipos y roles de género**: los varones deben ser fuertes, emprendedores, sostenedores del hogar, racionales, activos. Las mujeres deben ser débiles, sensibles, emocionales, irracionales, pasivas. Las características y funciones que se le dan a la mujer siempre son inferiorizadas, es decir,

9 Patriarca hace referencia al “jefe de familia” de la antigüedad. Este término luego fue utilizado para designar a los jefes religiosos y/o de las comunidades.

consideradas de menor jerarquía e importancia que las que se le dan al varón.

La idea de **identidad de género** cuestiona la relación inseparable entre genitalidad y género. Las personas, más allá del sexo biológico que tengamos, sentimos y nos autopercebimos con un género, que es parte de nuestra identidad, de quiénes somos.

A partir del 2012, con la sanción de la Ley Nacional 26.743 de Identidad de Género, cualquier persona puede cambiarse el nombre que aparece en el Documento Nacional de Identidad para que éste represente su identidad autopercebida. Las personas que transitan de una identidad de género a otra se denominan trans (travestis, transexuales, transgéneros). Esto puede ir acompañado o no de modificaciones en su cuerpo a través de intervenciones quirúrgicas o tratamientos hormonales.

La **expresión de género** es el modo en que las personas manifiestan y exteriorizan su forma de vivir y sentir su identidad de género.

Entonces la noción de **género** que impone sólo dos identidades posibles en relación a una genitalidad determinada reduce las maneras de vivir y expresar nuestras identidades, cuando en realidad existen multiplicidad de géneros.

Al deseo y atracción por otra persona se lo denomina **orientación sexual**. El patriarcado se asienta, además, en la **heterosexualidad obligatoria**, una estructura de poder que impone que el deseo de las personas se oriente siempre hacia aquellas del sexo diferente. Eso es considerado "lo normal", "lo sano". Si una mujer no se siente atraída por los varones, la heterosexualidad obligatoria dice que está "enferma". La heteronorma violen-

24 ta a las personas, prohibiendo la posibilidad de desear, amar y sentir libremente.

Hasta hace cuarenta años, toda disidencia sexual era considerada como una enfermedad psiquiátrica. Muchas personas iban presas por ser consideradas “desviadas” o “inmorales”. Aunque hoy eso está prohibido y existen leyes que lo declaran así, se sigue discriminando a las personas LGTTTBIQP.

La heterosexualidad obligatoria se basa en el **mito de la complementariedad** de dos géneros que plantea como únicos. El varón es emprendedor y proveedor del hogar (sale a trabajar, consigue dinero) y la mujer es la que cuida y se encarga de la reproducción (se queda dentro de la casa y alimenta, limpia y cuida a lxs niñxs, enfermxs, ancianxs; es el “pilar de la casa”). El varón es fuerte y puede hacer frente a los problemas; la mujer es débil y necesita que la cuiden. La mujer es sentimental y empática, y puede comprender y afrontar las emociones; el varón no puede expresar sus sentimientos ni lidiar con ellos. Entre ambxs se “complementan” para hacer una unidad, supuestamente, armónica.

Nace así el mito del **amor romántico**: todxs somos personas incompletas, que nos completamos cuando encontramos nuestra “media naranja” o nuestro “príncipe azul”. La realización de las personas es construir una pareja heterosexual (entre un varón y una mujer).

A eso se le suma la **maternidad obligatoria**: según este mito, las mujeres nacimos para ser madres y no tenemos derecho a elegir serlo o no. Se espera que todas las mujeres deseemos ser madres y se nos cuestiona cuando decidimos no seguir adelante con un embarazo. Hoy en nuestro país no está garantizado el acceso a la



educación sexual integral ni a métodos anticonceptivos, y aunque el aborto es legal en algunos casos, las personas gestantes no podemos decidir libremente sobre nuestros cuerpos¹⁰.

Finalmente, el varón es el único activo sexualmente, mientras que en torno de la sexualidad de la mujer se construye un mito de **pasividad erótica**. Estos mitos alimentan la **cultura de la violación**. El patriarcado dice que el varón “no puede” contener sus impulsos sexuales irrefrenables, y ante un acto de violencia (como la violación, el abuso sexual o el acoso), la culpable es la mujer por la ropa que usa, o por el lugar por el que camina. La mujer es “pasiva”, no posee deseo sexual propio, pero debe estar siempre dispuesta para satisfacer al varón. Si es activa, se le dirá “puta” y si no está dispuesta “frígida, amargada”¹¹.

El patriarcado fue cambiando a lo largo de la historia y la violencia que ejercen los varones sobre las mujeres y la comunidad LGTTTBIQP no es igual hoy que hace cien años. Esos cambios se deben a la lucha organizada de estos colectivos. Por ejemplo, por el prejuicio que decía que “las mujeres somos irracionales” no se nos permitía



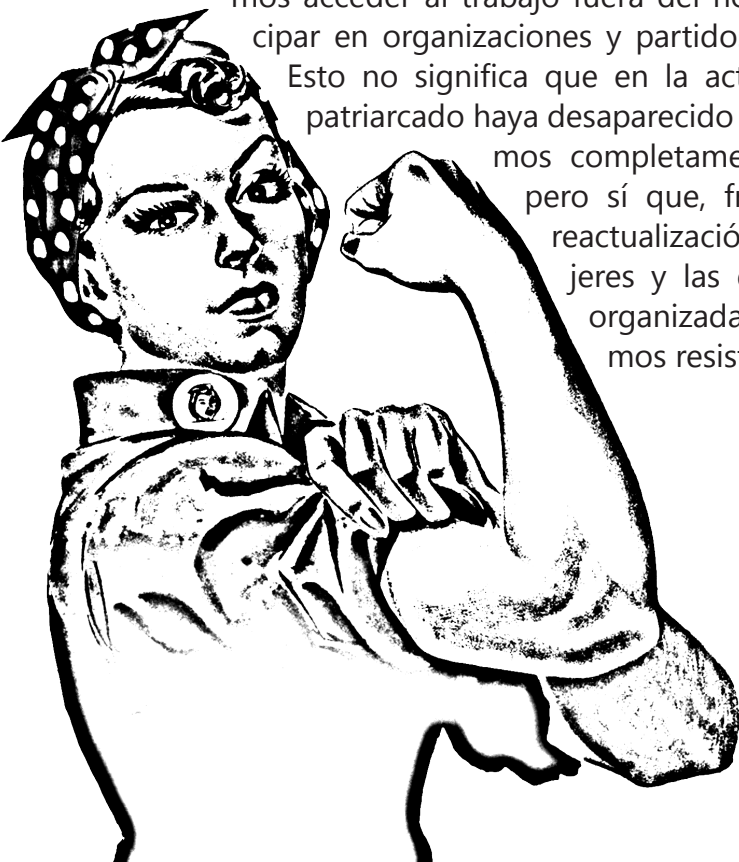
10 El Código Penal de Argentina en su artículo 86 sostiene que el aborto es legal cuando la mujer o la persona con capacidad de gestar fue víctima de una violación o cuando el embarazo pone en riesgo su salud. Aun así, el sistema de salud no garantiza la realización de la interrupción voluntaria del embarazo y, en muchos casos, se criminaliza a lxs efectorxs de la salud que la practican.



11 Sobre los mitos del patriarcado ver Fernández, Ana María (2010): “La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres”, Paidós, Buenos Aires.

votar; pero gracias a una larga lucha protagonizada por muchas, desde 1947, en Argentina las mujeres tenemos derecho al voto. Por la homofobia y la lesbofobia imperantes, las parejas del mismo género no podían acceder al derecho a casarse, bajo la excusa de que eso implicaría "el fin de las familias". Como resultado de la lucha de la comunidad LGTTTBIQP, a partir del 2010 en Argentina -con la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario- todas las parejas podemos casarnos legalmente. Por el prejuicio que sostenía que las mujeres debíamos quedarnos en nuestras casas cuidando a lxs hijxs muchas mujeres casi no conocían el espacio público, ni se dedicaban a otras actividades. Sin embargo, hoy podemos acceder al trabajo fuera del hogar, participar en organizaciones y partidos políticos.

Esto no significa que en la actualidad el patriarcado haya desaparecido o que seamos completamente libres, pero sí que, frente a su reactualización, las mujeres y las disidencias organizadas oponemos resistencias.



Además, vivimos en una sociedad organizada por el **colonialismo**. Desde hace 500 años, cuando América fue colonizada por los españoles, se ejerce una violencia sobre nuestro territorio y sobre nuestros cuerpos. El propósito del sistema colonial es robar riquezas y someter a una población. Aunque desde hace 200 años ya no existe la esclavitud en nuestro continente, aún hay mecanismos de sometimiento y dominación.

La **raza** es una construcción social que organiza a las personas en blancas y no blancas (negras, mestizas, mulatas, indígenas, campesinas). Así como en el patriarcado el poder lo tienen los varones, en el colonialismo el poder lo tienen los blancos. Las clases altas no son indígenas, ni negras, ni mestizas. El pueblo tiene "colores". El colonialismo es una estructura de poder que, a través de la discriminación, ejerce violencia sobre el pueblo "de colores", maltratando, excluyendo, explotando. El racismo además nos convence de que sólo es válido y bueno aquello que viene de Europa o de los Estados Unidos; que aquí en Nuestramérica no tenemos saberes propios, ni tradiciones, ni una cultura que sea valiosa e importante. El colonialismo nos obliga a pensar y sentir desconociendo el territorio que pisamos y las tradiciones de nuestros pueblos.

Además, aún hoy seguimos viendo el saqueo territorial por las grandes empresas nacionales o internacionales que nos quitan nuestros bienes comunes: megaminería que des-



truye cerros y contamina las aguas, terratenientes que desmontan y despojan de las tierras a las comunidades indígenas y campesinas para sembrar monocultivos (soja, palma africana, árboles para pasteras, entre otras), megaproyectos de infraestructura como hidroeléctricas, represas, rutas y autopistas, que destruyen bosques, ríos y avanzan sobre las comunidades.

El colonialismo y el patriarcado se entrelazan, dado que las mujeres sufren, además, las violencias sobre sus cuerpos: violaciones, cuerpos como botines de guerra, esterilización forzosa, la discriminación por negras o indias en las instituciones (hospitales, escuela, justicia).

Las mujeres constituyen la mitad de las personas migrantes en el mundo. Particularmente, las mujeres y personas LGTTTBIQP migrantes sufren un tipo de violencia distinta. Al hallarse en territorios diferentes, encuentran barreras vinculadas al idioma o la cultura y al momento de solicitar asistencia sufren la discriminación de las instituciones. Las situaciones de irregularidad al no acceder a la residencia las coloca en una posición de alta vulnerabilidad, que se agrava con el acceso a trabajos precarios y la necesidad de enviar dinero a sus familias en sus países de origen. En muchos casos, estas situaciones de vulnerabilidad las dejan más expuestas a ser captadas por redes de trata con fines de explotación sexual o laboral.



Policía midiendo el largo del traje de baño en una playa pública (1935).

Capitalismo

Finalmente, la sociedad también es **capitalista**. Desde hace varios siglos, se ha consolidado una estructura de dominación económica a partir de un colosal saqueo de oro y riquezas conocido como "acumulación originaria", que implicó el robo y el sometimiento de los pueblos originarios y esclavxs negrxs en América.

En el capitalismo existen, por un lado, unos pocos que poseen los medios de producción y son ricos (dueños de las empresas, de las fábricas, de las máquinas, de los camiones, todo aquello que permite producir las cosas que consumimos y generan dinero); y, por el otro, lxs trabajadorxs, que son pobres (lxs que sólo tienen la capacidad de trabajar, que ponen en marcha las fábricas, empresas y máquinas, y que efectivamente producen las mercancías que, al venderse, generan dinero). Los capitalistas (los dueños de los medios de producción) explotan a lxs trabajadorxs: al no poseer las maquinarias e insumos necesarios para la producción, lxs trabajadorxs no tienen otra alternativa que trabajar en las empresas de los





capitalistas, quienes les pagan un sueldo que apenas alcanza para subsistir y se quedan con todas las ganancias que obtienen al vender la producción. Entonces lo que realmente le da valor al producto que luego es vendido en el mercado, es el trabajo que realizan lxs trabajadorxs. Pero el



capitalista se **apropia** de gran parte de ese **trabajo**, que es lo que se denomina **plusvalía**, generando una situación de desigualdad. De esta forma, cuando lxs trabajadorxs, con su esfuerzo, producen \$100, el capitalista se queda con \$90 como ganancia y paga \$10 como sueldo.



A lo largo de la historia de lucha del movimiento de lxs trabajadorxs se han logrado muchas conquistas que obligan a los capitalistas a repartir



más las ganancias y bajar los grados de explotación, mejorando relativamente las condiciones de vida de quienes trabajan. Así, a través de leyes, se logró regular la cantidad de horas de trabajo,



el pago de vacaciones, de jubilaciones y de seguros ante accidentes. Esto no significa que haya desaparecido la explotación capitalista, dado que los dueños ricos siguen ganando mucho más que lxs trabajadorxs. Además, estas conquistas no llegan a todas las personas que trabajan, ya que muchas lo hacen en empleos precarios (en negro, como cuentapropistas, en cooperativas, etcétera).



Esta **desigualdad laboral** es aún más amplia para las mujeres. En primer lugar, muchas no tienen acceso a los mismos trabajos que los varones.



En segundo lugar, y aun cuando acceden a esos empleos, se ven afectadas por otra circunstancia: la maternidad, ya que como las responsabilidades

de crianza recaen en ellas, no pueden destinar la misma cantidad de horas y reciben, por ello, un salario menor por la misma tarea. De esta forma, son doblemente explotadas: fuera de la casa por los patrones y dentro de la casa por sus maridos. Deben realizar las tareas de reproducción de las familias: alimentar, cuidar a niños y enfermos, acompañar a la escuela, limpiar. A esto se lo llama doble jornada laboral.

Las mujeres trans sufren una discriminación y exclusión mayor, debido a que, desde pequeñas, muchas deben abandonar los estudios por la violencia que sufren en las escuelas, son echadas de sus casas, y se ven presionadas a trabajar en economías informales criminalizadas, como el trabajo sexual o el sexo por supervivencia. La discriminación social hace que no consigan trabajos formales y esto les impide acceder a otros derechos como la salud y la vivienda.




32 Múltiples opresiones, múltiples resistencias

Estas tres estructuras de dominación (el patriarcado, el colonialismo y el capitalismo) se entrelazan, se trenzan. Si el patriarcado es el poder que ejerce el conjunto de los varones sobre el conjunto de las mujeres, lxs niñxs y las identidades disidentes; si el colonialismo es el poder que ejercen los blancos sobre los cuerpos y territorios de lxs no blancxs; y el capitalismo es la explotación que ejercen los capitalistas ricos sobre lxs trabajadorxs, podemos decir que en la cima de la pirámide de poder están los varones, blancos, ricos y heterosexuales. Esto nos ayuda a comprender las opresiones y las violencias que sufren personas como Reina Maraz: mujer, pobre, trabajadora, campesina, migrante, quechua parlante, que fue violentada por su marido, su vecino, la policía y la justicia, y liberada por la lucha de las mujeres organizadas (para conocer más sobre este caso, ver recuadro en páginas siguientes).

A todas estas estructuras de dominación y violencia se le oponen resistencias que desde hace quinientos años vienen caminando por América Latina: las experiencias de poder popular socialista y feminista. Son anticapitalistas y luchan por repartir los medios de producción para que unxs pocxs dejen de quedarse con la ganancia que producen muchxs trabajadorxs. Son anticolonialistas, y luchan por emancipar nuestros cuerpos





y territorios de la dominación y el saqueo, contra la discriminación y el racismo. Son feministas, porque luchan contra la violencia machista y buscan la igualdad desde la diversidad de los múltiples cuerpos y géneros.

Trata de mujeres con fines de explotación sexual

La trata de personas es el comercio de seres humanos captadxs en contra de su voluntad mediante la violencia, el engaño o el abuso, con el propósito de reducir a esas personas a la servidumbre o esclavitud y obtener ganancias, ya sea a través de la explotación sexual, de diversas formas de esclavitud o para la extracción de órganos. Las mujeres, las disidencias y lxs niñxs son lxs que más sufren este tipo de violencia.

En el año 2008 el Congreso Nacional de Argentina sancionó la Ley 26.364 que incorpora al Código Penal la figura de la trata de personas con fines de explotación, incluida la sexual.

En la trata con fines de explotación, pensada como problemática social, operan los roles de género de las relaciones sociales. Las instancias de dominación y control sobre la sexualidad femenina se expresan en la posibilidad de acceso de los hombres a los cuerpos de mujeres y niñas en el "mercado" y la industria del sexo.

Según los datos actualizados en mayo del 2017 por el informe de desapariciones en democracia, son 3228 las mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas en nuestro país, en su mayoría, para ser traficadas y vendidas en el comercio sexual de las redes de trata.

Johana Ramallo

El 26 de julio de 2017 desapareció Johana Ramallo, una joven de 23 años de edad de la ciudad de La Plata. Desde ese momento, su familia y una gran red de contención que se armó a raíz del caso, empezaron su búsqueda denunciando que Johana no se fue por voluntad propia y que no es un caso aislado, sino que forma parte de las más de 3000 mujeres que cada año desaparecen víctimas de las redes de trata en Argentina.

A casi dos años de su desaparición, las respuestas del gobierno de la ciudad y de la provincia son nulas, y la complicidad entre políticxs y policía sigue intacta.

() Esta obra terminó de editarse en junio de 2019. A principios de mayo y a 21 meses de la búsqueda, se dio a conocer que los restos encontrados tiempo antes en la localidad de Berisso, pertenecen a Johana. Las circunstancias de su desaparición y muerte aún no han sido esclarecidas, lxs responsables siguen impunes.*



La desigualdad estructural propicia las violencias

La construcción y asignación de roles a partir de la diferenciación de géneros establecida por el patriarcado, dan lugar a una desigualdad que, si bien puede mantenerse sin generar conflictos, siempre implica una inferiorización de la mujer. La función de la violencia puede pensarse como un **mecanismo de ajuste** de esa desigualdad: cuando estas construcciones del patriarcado empiezan a ser amenazadas o se desestabilizan, aparece la violencia como variable de ajuste, como forma de reubicar en su lugar a quienes se corran; en síntesis, **el correctivo** que actualiza el poder de los varones sobre las mujeres. Lo que diferencia a la violencia de género de las demás violencias es que ésta se ejerce sobre la mujer o las personas de identidades disidentes por su condición de género, basándose en los roles y estereotipos de género tradicionales para ser justificada y naturalizada.

La comunidad LGTTTBIQP es objeto de diversas manifestaciones de violencia, donde la voluntad del perpetrador es "castigar" dichas identidades, expresiones, comportamientos o cuerpos que difieren de las normas y roles de género tradicionales del sistema binario varón/mujer. Esta "violencia correctiva" la observamos cuando gays o maricas son golpeadxs en la calle por patotas o se criminaliza a lesbianas por besarse en la vía pública.



HIGUI



A Eva Analía de Jesús le gusta jugar al fútbol y le dicen Higui por el arquero René Higuita. Es del barrio Lomas de Mariló, en Córdoba, donde desde chica sufrió ataques y discriminación por ser lesbiana. Por eso, cada vez que volvía para visitar a su familia, llevaba una navaja. El 16 de octubre de 2016, a sus 41 años, fue presa luego de defenderse del ataque de una patota de diez hombres que la quiso violar por ser lesbiana. Mientras la golpeaban, se defendió con un cuchillo e hirió de muerte a uno de los agresores, Cristian Rubén Espósito.

Higui llegó a la cárcel desfigurada y con signos de abuso, pero nadie tuvo en cuenta eso. Fue imputada por homicidio simple y estuvo casi ocho meses hasta que se le otorgó la excarcelación extraordinaria, eso significa que esperará en libertad el juicio oral. El reclamo por su liberación movilizó en todo el país a organizaciones de mujeres y de lesbianas. Ahora comienza una nueva lucha: conseguir la absolución de Higui, ya que se trata de un caso de legítima defensa ante un intento de violación correctiva; si no se defendía, la iban a asesinar a golpes.

Lo que estuvo a punto de pasarle a Higui tiene un nombre: violación correctiva. Son las violaciones cuya finalidad no es sólo el abuso sino castigar y "corregir" la orientación sexual de las lesbianas. "Te voy a hacer sentir mujer, forra lesbiana" le dijeron a Higui sus atacantes.

Las violencias están todas atravesadas por construcciones asimétricas, donde unx tiene más poder que el otrx. La violencia de género disciplina a las mujeres y a las disidencias como colectivos; no pasa sólo por la resolución de conflictos personales o interpersonales, sino que tiene que ver con disciplinar y mantener la situación de desigualdad estructural ya existente. Por ello es ejercida por los varones (como colectivo e individualmente) y las instituciones patriarcales (escuela, hospital, justicia, iglesia, medios de comunicación) sobre las mujeres y disidencias, y tiene un doble objetivo: corregir desviaciones y reactualizar el poder masculino y la situación de desigualdad social.


Asimismo, no se debe dejar de lado el hecho de que la violencia de género se vincula con otras violencias: no se violenta de la misma forma a una mujer trabajadora que a una niña o a una trans o a una anciana indígena.


La discriminación social que hace que muchas personas trans, travestis y transexuales no puedan acceder a un trabajo formal y de calidad, motivó a que Diana Sacayán encabezara la lucha por la Ley de Cupo laboral trans, que se aprobó en la provincia de Buenos Aires en el año 2015 (Ley 14.783). Para desandar las múltiples violencias que se ejercen sobre este colectivo, la provincia se obliga a ocupar un 1% de los cargos en el sector público con personas trans. De esta manera, por un lado se promueve el acceso al trabajo y a todos los otros derechos vinculados a éste (acceso a la vivienda, a una obra social y una jubilación, etc.); y por otro, abre mayores posibilidades de libertad y autonomía, para que la prostitución no sea la única alternativa y deje de ejercerse de manera forzada.

Ley Nacional 26.485: de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales

A partir de la lucha de las mujeres se logró ponerle nombre a estas violencias y, en el año 2009 en Argentina, se sancionó una ley que tiene como objetivo erradicarlas. Esta ley obliga al Estado a promover políticas públicas de cuidado de las mujeres y sanción a los agresores. Es importante tener en cuenta que la Ley 26.485 es de alcance nacional, es decir, que se aplica en todo el territorio argentino, y que el juez o la jueza no pueden desconocer los derechos reconocidos por ella. Incluso, la ley provincial (N.º 12.569 de Violencia Familiar) hace referencia a que en los procedimientos iniciados en la provincia de Buenos Aires se deberán aplicar los derechos y garantías mínimas reconocidas en la ley nacional (art. 6 ter). En la ley nacional se detallan diferentes tipos de violencia y sus modalidades. Esto sirve para identificar los mecanismos de la violencia vincular y poder actuar para que esta situación se interrumpa y se erradique.

Tipos de violencia **(Art. 5, Ley 26.485)**

 **Física:** es la que se emplea contra el cuerpo de la mujer causando dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato y/o agresión que afecte su integridad física.

 **Psicológica:** es la que causa daño emocional y disminución de la autoestima, perjudica y perturba el

pleno desarrollo personal, busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación, y cualquier otro medio que cause perjuicio a la salud psicológica y a la autodeterminación.



✱ **Sexual:** es cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

✱ **Económica y patrimonial:** es la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:

- ▶ la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- ▶ la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- ▶ la limitación de los recursos económicos destinados

40 a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;

- ▶ la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

✱ **Simbólica:** es la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

La violencia de género tiene características simbólicas: la construcción de qué es una “buena mujer” y qué es un “buen varón” opera cuando se construye al otro como un ser inferior. No puede haber violencia si primero no hay cosificación del otro; es decir, tratarlo como una cosa. Ser varón, desde una mirada de la construcción de la masculinidad hegemónica (es decir, el deber ser que impone el patriarcado), es poseer algo. El varón piensa y trata a la mujer como una posesión.

Modalidades de la violencia **(Art. 6, Ley 26.485)**

Se trata de las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos.

✱ **Violencia doméstica:** es aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra; que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica, patrimonial o la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el dere-

cho al pleno desarrollo. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco, sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

✱ **Violencia institucional:** es aquella realizada por lxs funcionarixs, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

✱ **Violencia laboral:** es aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

✱ **Violencia contra la libertad reproductiva:** es aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

✱ **Violencia obstétrica:** es aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

✱ **Violencia mediática:** es aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Características de la violencia vincular

Cuando llegamos a la situación de estar frente a una mujer golpeada, hubo antes otras manifestaciones de violencia previas. Para comprender y analizar las características de la violencia vincular compartimos el relato de la historia de Sofía. Es un relato de ficción elaborado a partir de historias cotidianas de miles de mujeres. A partir de él podemos ejemplificar las diferentes etapas que forman el círculo de la violencia. Aunque se trata de la historia de una joven heterosexual, la manera en que la violencia se despliega es similar para diversas edades y relaciones sexo-afectivas.



"Taller de promotoras de la prevención de la violencia de género" (2017)



La historia de Sofía



Sofía era una joven de 17 años, que vivía con sus padres y hermana en Pila, provincia de Buenos Aires. Su madre era maestra y su padre trabajaba como carpintero. Sofía era un poco tímida y algo ingenua, muy querida por sus compañerxs de colegio.

El padre de Sofía era muy estricto sobre los horarios y salidas de sus hijas, sin hacer demasiada diferencia entre ella y su hermana, seis años menor. Su madre, aunque era más flexible, estaba de acuerdo en que la mayor seguridad la tendrían en su hogar. Por esto, Sofía no participaba de muchas de las salidas que sus amigas realizaban (ir al boliche, paseos por el centro de la ciudad o reuniones de compañerxs).

Un día Sofía conoció a Alejandro, un chico que iba a sexto año, muy popular entre sus compañeras. Por medio de unas amigas, Sofía se enteró que él estaba interesado en ella, se sintió halagada y temerosa a la vez. Un día, en un recreo, unxs amigxs en común lxs presentaron y a ella le pareció muy simpático. Andrea, la mejor amiga de Sofía, le contó que él se había peleado con su novia anterior y se decía que era un "cuida", y que



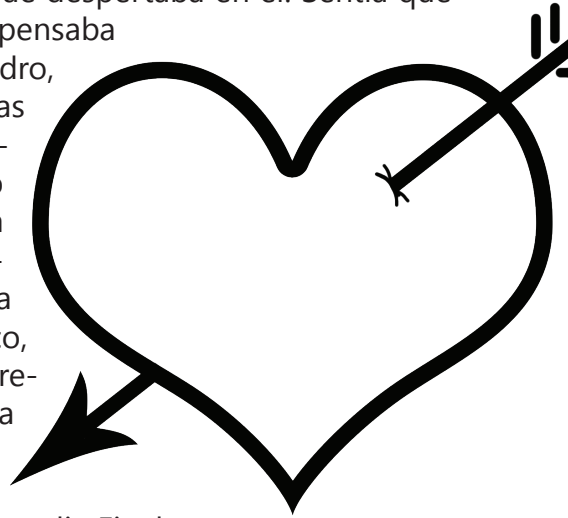
* Este relato se basa en el publicado en la cartilla Cosentino, María del Carmen (Coordinadora) (2010): *Reflexionamos en la escuela sobre violencia de género. Punto y coma, si se escondió te embroma*. UNLP - Lanzallamas - Programa nacional de voluntariado, La Plata. Versión digital en: <http://libros.unlp.edu.ar/index.php/unlp/catalog/book/459>

por eso se lxs había visto discutir en la puerta del colegio en más de una ocasión. Sofía no prestó atención a estos comentarios. Cada vez estaba más ilusionada y extrañada del interés que despertaba en él. Sentía que estaba enamorada, pensaba todo el día en Alejandro, en las palabras lindas que él le decía, le parecía el chico más lindo del colegio y esperaba con ganas que llegara el día siguiente para volver a verlo. De a poco, los encuentros en los recreos se hicieron cada vez más frecuentes, ya sin necesidad de que hubiese amigxs de por medio. Finalmente, un día Alejandro invitó a Sofía a tomar algo fuera del colegio. Ella, con vergüenza, le respondió que no sabía si obtendría permiso de sus padres.

Cuando Sofía le preguntó a sus padres, ellxs no la dejaron ver a Alejandro, le explicaron que no lo conocían y que por eso no querían que se vean fuera del colegio. Aunque Sofía insistió mucho, no consiguió que le dieran la autorización.

Sofía no sabía cómo decirle a Alejandro que no la habían dejado salir con él, se sentía triste y avergonzada. Cuando se animó, él reaccionó ignorándola, manifestando su desagrado ante la sumisión que ella tenía frente a su padre y su madre.

Cada vez que lograban verse en el colegio, Alejandro insistía en la salida, se enojaba y hacía fuertes críticas



hacia el padre y la madre de Sofía. Ella, sin saber qué decir, se angustiaba y lloraba.

Luego de un tiempo, él le propuso verse en secreto. Sofía dudó mucho, nunca les había mentado a sus padres, pero deseaba estar a solas con el chico que le gustaba. Alejandro, apurándola, le dijo que tendría que elegir: sus padres o él. Sofía, finalmente, accedió y con la ayuda de su amiga Andrea, que no estaba muy segura de esto, comenzó a verse a escondidas con Alejandro. Ella decía en su casa que se reunía con Andrea luego del colegio.

A partir de entonces, Sofía y Alejandro comenzaron a verse a menudo, pero como se suponía que estaba en casa de su amiga, ella no contaba con dinero propio para pagar un taxi o elegir dónde y qué tomar o comer. Por lo tanto, era Alejandro quien decidía cómo, dónde y cuándo ir... y volver también. Es así como paulatinamente las pocas salidas que Sofía realizaba con sus amigas se convirtieron en el pretexto para nuevos encuentros con Alejandro. Sofía se sentía cada vez más enamorada, él era su primer novio, sentía que la cuidaba, la celaba, la llamaba para saber dónde estaba, todo esto la hacía sentir valiosa y mayor.

Luego de un tiempo, la madre y el padre de Sofía se enteraron de sus salidas secretas y, si bien en un primer momento se enojaron mucho, luego decidieron que mejor sería no oponerse y acordaron con ella que bajo ciertas reglas no prohibirían la relación. Fue así que conocieron a Alejandro. Al principio les pareció un joven correcto, pero luego comenzaron a



percibir que controlaba demasiado a Sofía: la llamaba insistentemente por teléfono, le escribía al Facebook y al WhatsApp preguntándole dónde y con quién estaba, comentaba todas las cosas que ella publicaba y permanentemente remarcaba que él era su novio, imposibilitando cualquier intercambio que pudiera tener con otros chicos en las redes sociales, desalentaba el encuentro con amigas y opinaba sobre su modo de vestir.

Sofía, de a poco, dejó de ver a sus amigxs, lo único que esperaba ansiosamente era la visita de Alejandro a su casa, como lo habían establecido su madre y su padre. Él, en cambio, conservaba su grupo de amigxs y circulaba por diferentes espacios públicos: salía a bailar, se encontraba en el centro y hacía deportes. Esta situación invadía de angustia e inseguridad a Sofía porque

temía perderlo. Imaginaba que en los lugares que él frecuentaba po-

dría conocer a alguna chica mejor que ella. Pero

cuando Sofía intentaba hablar con Alejandro sobre este tema o le hacía algún reclamo, él le atribuía toda

la responsabilidad a la

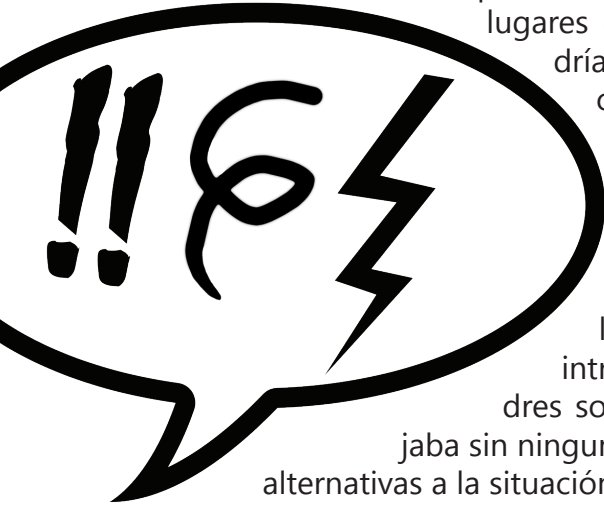
intransigencia de sus pa-

dres sobre las salidas, y la de-

jaba sin ninguna posibilidad de buscar

alternativas a la situación.

Frente al visible malestar de su hija, lxs padres de Sofía comenzaron a flexibilizar los permisos de salida, alentándola a juntarse con su grupo de amigas, confiando en que así se distanciaría del novio. Ante esto,



Alejandro empezó a molestarse con las salidas de Sofía. Las discusiones se hicieron cada vez más tensas. Él comenzó a irrumpir abruptamente en los lugares que ella frecuentaba y armaba escenas cada vez más escandalosas. Criticaba por cualquier motivo a sus amigas y familia. La humillaba por su modo de ser y se mostraba cada vez más intolerante frente a lo que ella hacía o decía en el colegio o en Facebook.

Sofía comenzó a sentir cierta incomodidad por el trato de Alejandro, se angustiaba mucho cuando él le gritaba

o la criticaba, ya no se sentía ni tan valorada ni tan querida. Pero otras veces, sentía que él era mucho para ella, porque tenía experiencia, era popular, era

más grande y maduro.

Creía que algo de lo que ella hacía no estaba

del todo bien, sobre todo cuando Alejandro le pedía que tuviera

relaciones sexuales. Él insistía en que ella era su

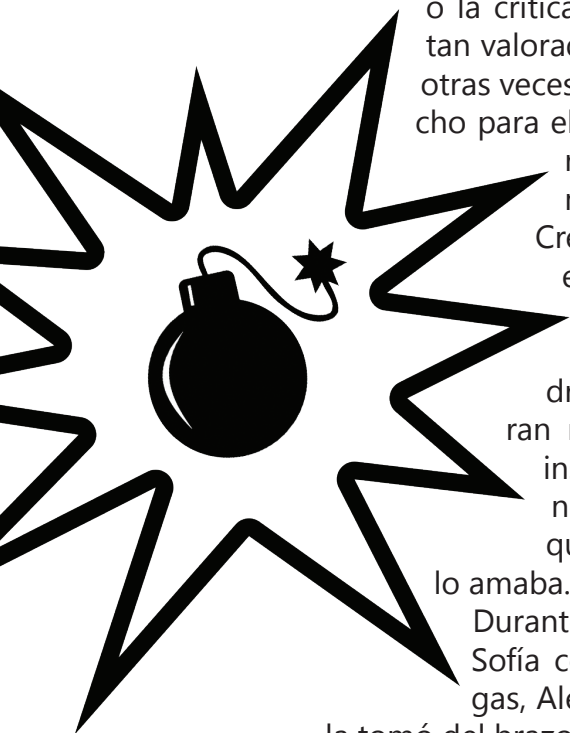
novia y era lo que tenía que hacer si de verdad

lo amaba.

Durante una fiesta a la que Sofía concurrió con sus amigas,

Alejandro llegó sin aviso, la tomó del brazo con mucha fuerza y la

sacó del grupo insultándola y reprochándole estar con otros. Sofía sintió miedo y le pidió perdón sin saber muy bien por qué. Ella sentía que había hecho malo.



Desde ese momento él comenzó a darle órdenes y ella a obedecer. Se terminaron las salidas con amigas, las faldas cortas, los reclamos frente a las ausencias de él y la privacidad de sus contraseñas de mail, celular y redes sociales.

Ante esto, su madre y padre, preocupadxs, le aconsejaron que lo dejase, pero ella no quería o no se animaba, ella no lograba saber por qué no lo dejaba. Sofía sentía que lo quería, que le tenía miedo, que lo extrañaba, que estaba cansada...

La relación continuó con altibajos, Sofía empezó a naturalizar el trato distante o desvalorizante de Alejandro. También se acostumbró a los empujones y los manoseos sin consulta previa. Pensaba que era lo mínimo que podía hacer, ya que él la estaba esperando hasta que se sintiera segura para tener relaciones sexuales.

Al terminar la escuela, Sofía planeaba ir a estudiar a La Plata como varias de sus amigas. Esto la llenaba de expectativas y le daba un motivo para retomar la relación con ellas y proyectar su futura carrera. Alejandro, en cambio, un año antes, había elegido quedarse a trabajar y, desestimando la capacidad emocional e intelectual de Sofía para llevar a cabo su proyecto, le reprochaba que sólo quería ir a estudiar para alejarse de él.

Esto dio lugar a varias discusiones y, en una de ellas, Alejandro la zamarreó y le dijo que no la iba a dejar ir. Sofía, ya cansada de este tipo de situaciones, intentó dejarlo. Él se negó a terminar la relación, la insultó y le pegó una cachetada.

Sofía pidió ayuda a sus padres. Les dijo que le tenía miedo a Alejandro y que creía que lo quería pero que ahora sabía que ya no quería seguir así.





Para reflexionar

En las relaciones de pareja atravesadas por la violencia vincular, se da un ciclo que se repite. En el primer momento hay una **acumulación de tensión**. En la historia de Sofía vemos cómo Alejandro reacciona ignorándola y enojándose con ella cuando la familia no le permite verlo fuera de la escuela.

Luego, en un segundo momento, ocurre el **estallido de violencia**, producto de la sensación de pérdida de control (que no tiene necesariamente una causa concreta -algo que enoje a quien agrede- o, si lo tiene, opera como excusa). En el relato, Alejandro aparece en los lugares en que Sofía está con sus amigas, le hace escenas de celos, le grita, la zamarrea frente a sus amigos en el boliche.

Después viene el momento del arrepentimiento y de la luna de miel. Es muy importante que tengamos en claro que los varones agresores no son todos "perversos" o "enfermos mentales". Incluso después de producida la explosión de violencia, el agresor mismo teme la pérdida de la mujer: "Le pego para que no me deje, pero porque le pego, es lógico que quiera dejarme". Allí viene el tercer momento: el del **arrepentimiento** y la necesidad de reparación propia de la luna de miel. Pero cuando pide perdón, lo hace de una manera tal que la mujer se sienta culpable o responsable: "Yo me pongo loco porque vos me hacés enojar". Como Alejandro, que señala a los padres de Sofía como los responsables de la inseguridad que a Sofía le generan sus salidas, sin proponer ninguna alternativa para que ella se sienta mejor; o la acusa de querer abandonarlo cuando ella quiere irse a estudiar, justificando así su enojo. El varón

sigue ejerciendo violencia psicológica, haciendo sentir a la mujer atrapada y menoscabando su autoestima; los celos y el control sobre ella, el menosprecio y la desvalorización sobre lo que hace y dice pasan a ser habituales y se naturalizan.

Finalmente, llega el cuarto momento al que denominamos **luna de miel**. Ese breve momento donde “todo está bien”, él entrega obsequios o tiene gestos románticos, pero se trata de una situación pasajera y la etapa de acumulación de tensión reaparece. Así el ciclo vuelve a comenzar, se repite, siendo cada vez más fuertes y más seguidas en el tiempo las explosiones de violencia: en la historia de Sofía los gestos de desprecio o enojo aparecen en primer lugar, luego se suman las discusiones en público, posteriormente los tironeos y malos tratos.



LA VIOLENCIA ES UN MECANISMO QUE APRENDEMOS Y TENEMOS DISPONIBLE COMO MODO SOCIALMENTE ACEPTADO DE RESOLVER CONFLICTOS. LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES RELACIONAL, POR ELLO LA INTERVENCIÓN IDEAL NO SERÍA SÓLO CON LA MUJER, SINO TAMBIÉN CON EL VARÓN, PARA QUE PUEDA DESNATURALIZAR Y DESMONTAR SU MODO DE VINCULARSE SEXO-AFECTIVAMENTE Y DE CONSTRUIR SU MASCULINIDAD.

¿La violencia de género se despliega sólo en relaciones de pareja heterosexuales?

Las personas de la comunidad LGTTTBIQP también podemos sufrir violencia de género por parte de nuestras parejas, aunque ésta tiene características propias. Al igual que en las parejas heterosexuales, la violencia es unidireccional, se ejerce mediante patrones de comportamiento que buscan sometimiento y control. Esta violencia es una reproducción de la violencia heteropatriarcal y estructural, se basa en la misoginia cultural y el amor romántico.

Pero las personas LGTTTBIQP nos encontramos en un lugar de subordinación respecto de lo heterosexual y, por lo tanto, las relaciones sociales de las que formamos parte no son reconocidas



y respetadas. Ahora bien, eso no significa que el poder esté ausente en estas relaciones. Por el contrario, se hace presente de una manera particular.

La discriminación hacia las disidencias sexuales hace que sea más difícil pedir ayuda, lo que agudiza la invisibilización de la violencia y la soledad de las personas que la transitamos. Muchas veces las personas sufrimos segregación y discriminación en nuestras familias, trabajos e instituciones estatales. Muchas personas no pueden “salir del clóset” haciendo públicas sus orientaciones sexuales, y temen hablar de lo que sufren en los ámbitos que frecuentan o entre sus allegadxs. En otros casos, se infravalora la violencia diciendo que es “maltrato cruzado” colocando a ambas personas en lugares de reciprocidad.

¿Cómo salir de una situación de violencia de género?

Las personas podemos salir de las situaciones de violencia, aunque cuando estamos atrapadas en un círculo pensamos que es imposible, ya sea por miedo, debido a la dependencia económica, o porque nos convencieron de que nos merecemos esa vida. La principal herramienta que tenemos las mujeres e identidades disidentes son otras mujeres y personas LGTTTBIQP. Cuando nos reunimos somos poderosxs y podemos enfrentar cualquier miedo, nos dejamos de sentir solxs y podemos tomar coraje y salir del círculo. Construimos otras vidas donde ser más libres y felices es posible.

Una herramienta muy importante que tenemos las mujeres es la sororidad, la hermandad entre nosotras. Apoyarnos, fortalecernos, querernos, tenernos paciencia,

acompañarnos, escucharnos, aceptarnos desde nuestras diferencias, nos hace sentir mejor, nos alimenta la autoestima, nos empodera, nos impulsa a soñar y llevar a cabo cualquier cosa que deseemos. Nos merecemos vidas libres y dignas, y cuando nos reunimos construimos el poder de las mujeres, que cuestiona y desobedece al patriarcado, al colonialismo y al capitalismo.

Juntas construimos **feminismos populares** para hacer un mundo donde quepamos todxs, donde todxs tengamos los derechos que hoy siguen siendo, en la práctica, exclusivos para los varones, pero donde también cada una sea libre de desear, sentir y amar como le plazca. Estas rebeldías no las construimos de la nada, hace siglos las mujeres y las disidencias desobedecemos y nos organizamos contra el patriarcado y siempre encontramos la manera de resistir.

Acercarnos y reunirnos con aquellas que ya pasaron por situaciones de violencia y pudieron salir para compartir estrategias, resultados y saberes es muy importante. Somos creativas y en esas reuniones, podemos inventar nuevas maneras de acompañarnos.



Pero también tenemos otras herramientas. Como dijimos, el Estado establece leyes donde dice qué derechos tienen las personas. Y gracias a la lucha de las mujeres, desde hace muchos años, se logró estipular la vida libre de violencias como un derecho humano de todxs.

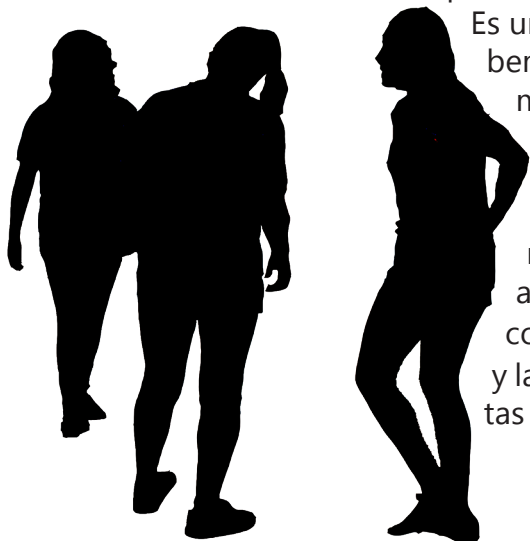
Los **derechos humanos** son derechos que no puede violar ningún Estado del planeta y que deben garantizarse para que las personas tengan una vida digna. Claro que para que estos derechos se cumplan, las personas tenemos que organizarnos y exigirlos, porque las estructuras de dominación (el patriarcado, el capitalismo, el colonialismo) siempre van a tratar de echarlos para atrás.

Por eso es muy importante que las mujeres conozcamos los derechos que tenemos y nos organicemos para exigirlos. Porque la justicia, como aprendimos con la historia de Reina Maraz, de Noelia Benítez o Higuí, muchas veces es machista y racista. Pero si nosotras vamos acompañadas a exigir lo que nos merecemos, tenemos más oportunidades de conseguirlo, como también aprendimos con ellas.

Acudir a la justicia para hacer una denuncia es un paso para salir del círculo de la violencia.

Es un derecho que tenemos y debemos usarlo. Pero también hay muchas otras cosas que debemos resolver antes, durante y después de la denuncia.

Como dijimos arriba, tenemos leyes que nos amparan ante situaciones de violencia, como la **Ley Nacional 26.485** y la **Ley Provincial 12.569**. Estas leyes dicen que, cuando una



mujer desea hacer una denuncia, hay un procedimiento, una manera de actuar, tanto de las personas que asisten allí en busca de ayuda, como de los funcionarios judiciales. **Es importante conocer estos procedimientos para saber usarlos y acceder a nuestros derechos.**

Si bien la ley nacional habla de violencia contra las mujeres, también se incluye la violencia en relaciones de lesbianas, gays, trans, travestis, bisexuales y queers, ya que en materia de derechos humanos, rige el principio pro persona, a partir del cual, ante casos de duda con respecto al alcance de la protección de derechos fundamentales, se tendrá que hacer extensiva su aplicación a otros grupos afectados.

Procedimientos ante situaciones de violencia

De acuerdo con el Art. 16 de la Ley 26.485 y 6 ter de la Ley 12.569, todos los organismos del Estado deberán garantizar a las mujeres, en cualquier procedimiento judicial o administrativo, es decir, cuando una mujer inicie una denuncia por violencia, las siguientes condiciones:

Gratuidad de las actuaciones judiciales y asistencia jurídica, preferentemente especializada;

Obtener una respuesta oportuna y efectiva;

Ser oída personalmente por el juez y por la autoridad administrativa competente;

Recibir protección judicial urgente y preventiva;

Recibir protección de su intimidad, garantizando la confidencialidad de las actuaciones;

Recibir un trato humanizado, evitando la revictimización;

Recibir la amplitud probatoria; es decir, que se pueda presentar cualquier tipo de pruebas para acreditar los hechos denunciados —teniendo en cuenta las circunstancias especiales en las que se desarrollan los actos de violencia y quiénes son lxs testigxs habituales, en caso de haberlxs—;

Permitir que la mujer se pueda oponer a la realización de inspecciones sobre su cuerpo por fuera del estricto marco de la orden judicial (en caso de consentirlas) y facilitar, en los peritajes judiciales, su derecho a ser acompañada por alguien de su confianza, además de que sean realizados por personal profesional especializado y formado con perspectiva de género.

Acompañamiento

Quien realiza una denuncia ante una situación de violencia de género tiene derecho a estar acompañada por la persona que elija. Las instituciones tienen la obligación de respetar esto y no impedir el acompañamiento tal como está contemplado en el Art. 6 ter de la Ley 12.569, que dice: “En cualquier instancia del proceso se admitirá la presencia de un/a acompañante como ayuda protectora de la mujer, siempre que quien padece violencia lo solicite y con el único objeto de preservar la salud física y psicológica de la misma.



En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485”.

¿Dónde debe hacerse una denuncia por violencia?

Existen dos fueros a los cuales acudir ante situaciones de violencia. El **fuero penal** interviene cuando se comete un delito contemplado en el Código Penal. Al final del juicio se dicta una sentencia que puede condenar a la persona denunciada o bien dejarla en libertad. En este tipo de procesos rigen distintos principios, como el de inocencia, que garantiza que toda persona tiene derecho a ser considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario.

El **fuero civil o de familia** tiene una función de prevención. Específicamente, los **procesos protectorios** son aquellos que permiten que un juez o una jueza tome las medidas necesarias para evitar que el daño se produzca o se profundice.

Las pruebas para que esos procesos se inicien son diferentes. En el fuero penal, las pruebas tienen que ser suficientes para llegar a la certeza de que el denunciado es culpable del hecho y que el acto constituye un delito tipificado en el Código Penal. En cambio, en el fuero civil, se pueden tomar medidas de protección de forma provisoria ante el riesgo de un daño.

Según el tipo de violencia y la modalidad en que se ejerza, se puede iniciar el proceso en el fuero penal, civil, o en ambos. Podría iniciarse una causa en el fuero penal si existió un delito contra la integridad sexual (y si

la persona afectada lo quiere denunciar), por golpes o lesiones, cuando no se pague intencionalmente la cuota alimentaria por lxs hijxs o al impedir el contacto con ellxs. En cambio, si se ejerce violencia psicológica, laboral, etc., y el fin es solicitar una medida urgente para evitar un daño mayor, el fuero recomendado es el civil o de familia.

En casos de querer denunciar un abuso sexual o violación, se deberá concurrir a la Dirección Departamental de Investigaciones (DDI), Centro de Atención a Delitos Contra la Integridad Sexual: calle 61 N.º 875 entre 12 y 13. Teléfono: (0221) 423-1825. Atención las 24 horas.

Los objetivos de cada fuero también son diferentes. En el fuero penal, denunciante o fiscal deben demostrar la culpabilidad del denunciado para que pueda aplicarse una pena. Y dependiendo de la gravedad del hecho, según el Código Penal, esta pena podría no contemplar la prisión (por ejemplo, lesiones leves). El fuero civil, en cambio, busca que la persona que hace la denuncia pueda salir de esa situación de violencia, acompañándola a través de medidas urgentes para poder lograr este objetivo. Se busca prevenir y evitar que la situación se agrave.

Para presentar la denuncia en un Juzgado de Familia

Primero, en la ciudad de La Plata, hay que presentarse en la Defensoría especializada en temas de violencia de género, llamada Área de Procesos Urgentes (APUR), que se encuentra en calle 14 N.º 824 entre 48 y 49, 2.º piso. Teléfono: (0221) 439-2508. La atención es de lunes a viernes de 8 a 14h.

Allí, un defensor o una defensora redactará la denuncia y le dirá a la denunciante que la presente en la Receptoría General de Expedientes (oficina ubicada en la planta baja de Tribunales, en calle 13 entre 47 y 48) donde se hará un sorteo para establecer en qué juzgado se tramitará el expediente. Luego, se presenta la denuncia o escrito ante el juzgado que corresponda. La denuncia deberá contener todos los hechos relatados por la denunciante. Por ello, es importante leerla bien y pedir que se modifique o agregue lo que se considere necesario, es decir, lo relatado debe quedar plasmado.

Es importante que, en lo posible, la mujer que denuncia esté acompañada para hacer estos trámites por algún familiar, amigo, organización social o institución. Desde el Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género asesoramos y acompañamos ante estas situaciones. Estamos todos los martes de 14 a 18h en el subsuelo de la Facultad de Derecho, en calle 48 entre 6 y 7. Teléfono: (0221) 644-2070. Correo electrónico: violenciadegenero@jursoc.unlp.edu.ar


También se puede acudir a la Dirección de Políticas de Género de la Municipalidad de La Plata, de lunes a viernes de 9 a 14 h, en calle 50 entre 6 y 7, Pasaje Dardo Rocha, 1.º piso, Oficina 115. Teléfono: (0221) 427-0393. Correo electrónico: politicadegeneromlp@gmail.com



Juzgados

El Poder Judicial divide los juzgados por “fueros” (civil y comercial, laboral, contencioso administrativo, penal, familia). Los procesos protectorios de violencia, aquellos donde se solicitan medidas de protección, en La Plata se tramitan en el fuero de familia.

Desde noviembre de 2018 todos los Juzgados de Familia van a tratar estos procesos, y de acuerdo a cuál salga sorteado, se encontrarán en:

- 
- Juzgados de Familia N° 1, 2 y 3,**
ubicados en calle 46 N° 870 entre 12 y 13.
 - Juzgados de Familia N° 4 y 5,**
ubicados en calle 58 N° 822 entre 11 y 12.
 - Juzgado de Familia N° 6,**
ubicado en calle 55 N° 763 entre 10 y 11.
 - Juzgado de Familia N° 7,**
ubicado en calle 47 N° 957 entre 14 y 15.
 - Juzgado de Familia N° 8,**
ubicado en calle 56 N° 704 entre 9 y 10.

El juzgado que resulte sorteado para intervenir en el proceso debe actuar lo más rápido posible. Deberá dictar una medida cautelar dentro de las 48 horas de haber conocido el hecho, y fijará una audiencia para conocer y escuchar a las partes y a quienes considere pertinente. Es importante saber que, considerando la situación de violencia que la mujer y/o lxs niñxs vienen sufriendo, el juez o la jueza debe evitar el encuentro en el juzgado entre la denunciante y el denunciado, por ejemplo, citándolxs en días y horarios diferentes. Si esto no se cumple, debemos exigirlo.

Este derecho surge del Art. 11 de la Ley 12.569 que dice: “El juez o jueza interviniente citará a las partes y en su caso al Ministerio Público, a audiencias separadas, bajo pena

de nulidad, en días y horas distintas, la que deberá tomar personalmente bajo pena de nulidad, dentro de las 48 horas de ordenadas las medidas del artículo 7º, o si no se adoptara ninguna de ellas, desde el momento que tomó conocimiento de la denuncia. El denunciado por agresión estará obligado a comparecer bajo apercibimiento de ser llevado ante el juzgado con auxilio de la fuerza pública. En dichas audiencias, escuchará a las partes y ratificará, modificará u ordenará las medidas que estime pertinentes. Si la víctima es menor de 18 años, deberá contemplarse lo estipulado en las Leyes N° 13.298 y sus modificatorias y N° 26.061 y sus modificatorias respectivamente. Quedan prohibidas las audiencias de mediación o conciliación”.

Facultades del juez o la jueza

El juez o la jueza tendrán amplias facultades para ordenar e impulsar el proceso, con potestad de disponer las medidas necesarias para indagar en lo ocurrido, ubicar el paradero del presunto agresor y proteger a quienes corran el riesgo de padecer nuevos actos de violencia. Regirá el principio de amplia libertad probatoria para acreditar los hechos denunciados.

Denuncia

Las denuncias judiciales podrán ser efectuadas:

- ▶ Por la mujer o integrante del colectivo LGTTTBIQP que se considere afectada o su representante legal.
- ▶ Cualquier persona que tome conocimiento de la situación de violencia de género, si tiene la autorización

de la afectada. No se requiere su autorización si el hecho constituye un delito de acción pública (ejemplo: intento de femicidio o travesticidio).

- ▶ La niña o joven y las personas con discapacidad, ya sea directamente o través de sus representantes legales.
- ▶ Cualquier persona, cuando la afectada por su condición física o psíquica no pudiese formularla.
- ▶ En los casos de violencia sexual, la denuncia debe realizarla la persona afectada. Si la realiza un tercero, se necesita que sea ratificada por la persona que haya padecido la violencia para que el proceso penal continúe.
- ▶ La denuncia será obligatoria para toda persona que se desempeñe laboralmente en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomasen conocimiento de que una mujer o integrante de la comunidad LGTTTBIQP padece violencia. En todos los casos, se resguardará a la afectada y se observarán las disposiciones referidas al secreto profesional y al consentimiento informado.

La denuncia se puede realizar tanto en Comisarías de la Mujer (en La Plata se encuentra en calle 1 entre 41 y 42; en Berisso, en Avenida Montevideo esquina 41; y en Ensenada, en Leandro Alem N.º 519) como en el resto de las comisarías. El personal policial tiene la obligación, en todos los casos, de recibir la denuncia y, para ello, no son necesarios lxs testigxs. En caso de denunciar hechos que constituyan un delito, como lesiones o amenazas, se pueden efectuar también en las fiscalías y juzgados de garantías de turno. Para saber qué fiscalías están de turno, se puede consultar en calle 7 entre 56 y 57. Teléfono: (0221) 412-1200. Atención las 24 horas.

**FORMULARIO PARA DENUNCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR
(LEY 12.569)**

DEPENDENCIA/ORGANO ACTUANTE:	Fecha:	Hora:
JUZGADO DE PAZ/FAMILIA AL QUE SE DARÁ INTERVENCIÓN:		
DENUNCIA PENAL: SI NO	U.F.I. n°:	
Juzgado de Garantías Interviniente:	Localidad:	
Causa nro.:	Fecha:	
INTERVENCIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS NNyA: SI NO		

I.- DENUNCIANTE: (completar cuando el/la denunciante sea diferente a la víctima)

APELLIDO:	NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°:	EXHIBE: SI NO NO TIENE
NACIONALIDAD:	FECHA DE NACIMIENTO:
VINCULO CON LA VICTIMA:	
REPRESENTA A UNA INSTITUCIÓN: SI NO CUAL?	CARGO:
DOMICILIO HABITUAL: Calle: n° Piso/Depto. Barrio Localidad Partido	
TELEFONOS:	
PIDE RESERVA DE IDENTIDAD? SI NO	

II.- VICTIMA:

APELLIDO:	NOMBRE:		
APELLIDO MATERNO:			
APODO:			
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:			
NACIONALIDAD:	ESTADO CIVIL:		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°:	EXHIBE: SI NO NO TIENE		
SEXO/GENERO:			
OCUPACION: SI NO CUAL?	TRABAJO INFORMAL? SI NO CUAL?		
AMA DE CASA: SI NO			
INGRESOS PROPIOS?: SI NO			
NIVEL EDUCATIVO:	Analfabeto/a: SI NO		
a) Primaria: completa/incompleta b) Secundaria: completa/incompleta c) Terciaria/universitaria: completa/incompleta			
COBERTURA DE SALUD: a) Obra Social/ Mutual b) Prepaga c) Sistema Público			
Es adherente o titular?			
BENEFICIO O PLAN SOCIAL: SI NO			
DOMICILIO HABITUAL: (en caso de domicilio de difícil acceso o identificación, adjuntar croquis con referencias)			
Calle: n° Piso/Depto. Barrio Localidad Partido			
DOMICILIO TRANSITORIO/DE RESGUARDO: (el que actualmente ocupa y donde podrá encontrarse/la ante posibles notificaciones; en caso de difícil acceso o identificación, adjuntar croquis con referencias)			
TELEFONO PARTICULAR:	TELEFONO CELULAR:		
HORARIO EN QUE PUEDE SER CONTACTADA/O:			
TELEFONO Y DIRECCION DE UNA PERSONA DE REFERENCIA:			
EL DENUNCIADO ES SU:			
a) Esposo/a	d) Ex Pareja conviviente	g) Padre/Madre	j) Otro (especificar)
b) Ex esposo/a	e) Novio/a	h) Hijo/a	
c) Pareja conviviente	f) Ex novio/a	i) Hermano/a	
CONVIVE ACTUALMENTE CON EL AGRESOR? SI NO			
VIVIENDA a) Propia b) Del agresor c) De ambos d) Alquilada e) Prestada/cedida f) Tenencia precaria			
¿COMPARTE ESA VIVIENDA CON OTRO GRUPO FAMILIAR? SI NO			

III.-DENUNCIADO/A:**APELLIDO:****NOMBRE:****APELLIDO MATERNO:****APODO:****LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:****NACIONALIDAD:****DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°:****SEXO/GENERO:****OCUPACION:** SI NO CUAL?**INGRESOS PROPIOS:** SI NO**COBERTURA DE SALUD:** a) Obra Social/ Mutual b) Prepaga c) Sistema Público**PERTENECE O PERTENECIO A FUERZAS ARMADAS/SEGURIDAD O POLICIAL?:** SI NO
CUAL?**DOMICILIO HABITUAL:** (en caso de domicilio de difícil acceso o identificación, adjuntar croquis con referencia)

Calle: n° Piso/Depto. Barrio Localidad Partido

DOMICILIO DE TRABAJO:

Calle: n° Piso/Depto. Barrio Localidad Partido

TELEFONO PARTICULAR/CELULAR/ LABORAL:**IV- RELATO DE LOS HECHOS:** (en caso de efectuar además denuncia penal, solamente adjuntar copia de la misma)

V.-COMPOSICION DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	SEXO/GÉNERO	VINCULO	Es discapacitado/a?	Es víctima directa de los actos de violencia?	Es testigo de los actos de violencia?
Hijos/as no convivientes?		SI	NO	Edades:		Conviven alternadamente con Ud.?
						SI NO

VI.-DATOS DE INTERES

- a) Tipo de violencia (marcar una o más opciones):
- a) Física
b) Psicológica/Emocional
c) Económica/Patrimonial
d) Sexual/Reproductiva
- b) Frecuencia de los actos de violencia:
- a) Primera vez
b) Todos los días
c) Todas las semanas
d) Una vez por mes
e) Una vez por año
- c) Aumentó la frecuencia de los actos de violencia en los últimos 2 meses? SI NO NO SABE
- d) La víctima está embarazada? SI NO NO SABE
- e) La víctima es discapacitada? SI NO NO SABE
- f) La víctima ha recibido asistencia médica a causa de la violencia? SI NO NO SABE
- g) El agresor tiene antecedentes penales o causas penales en trámite? SI NO NO SABE
- h) El agresor consume abusivamente alcohol? SI NO NO SABE
- i) El agresor consume sustancias adictivas? SI NO NO SABE
- j) El agresor se encuentra bajo tratamiento psiquiátrico y/o tiene diagnosticada alguna enfermedad mental? SI NO NO SABE
- k) El agresor tiene antecedentes de actos de violencia o amenazas hacia otras personas? SI NO NO SABE
- l) El agresor tiene armas de fuego? SI NO NO SABE
- m) El agresor utilizó armas intimidatoriamente? SI NO NO SABE
- n) El agresor amenazó a la víctima de muerte o de lesionarla gravemente? SI NO NO SABE
- ñ) El agresor ha intentado/amenazado con suicidarse? SI NO NO SABE
- o) El agresor es jugador/a compulsivo? SI NO NO SABE

VII.- DENUNCIAS ANTERIORES:

Efectuada ante:

Fecha:

Juzgado interviniente: a) Paz b) Familia c) Civil y Comercial d) Penal

Otros procesos en trámite que lo/a vincula al denunciado/a: SI NO CUALES?

Se dictó alguna medida de protección y/o asistencial? SI NO CUAL?

VIII.- OTROS DATOS DE INTERES:

1) Testigos de los hechos: SI NO

Nombre y apellido:

Domicilio:

2) Tiene abogado/a? SI NO Apellido y nombre:

3) Adjunta informe de equipo interdisciplinario de Comisaría de la Mujer y la Familia? SI NO
De otros organismos? SI NO**IX.-MEDIDAS SOLICITADAS:**

a) Exclusión del hogar: SI NO

b) Prohibición de acceso/acercamiento al hogar y lugares de trabajo, estudio y esparcimiento: SI NO

b.1) Perímetro de exclusión: SI NO

c) Reintegro de la víctima al hogar: SI NO

d) Restitución de los efectos personales de la víctima: SI NO

e) Asistencia legal, médica y/o psicológica: SI NO

f) Guarda provisoria (víctimas vulnerables): SI NO

g) Alimentos, custodia provisoria y régimen de comunicación: SI NO

h) Secuestro de armas, prohibición de comprar o tener armas: SI NO

i) Cese de los actos de perturbación o intimidación directa o indirecta: SI NO

j) Otras: Cuáles?

Se hace entrega de material informativo al/la denunciante y se lo/a notifica que la presente denuncia será remitida al Juzgado de.....donde continuará su trámite, quien lee íntegramente la presente, firmando a continuación.

 Firma denunciante


 Firma funcionario/a


La falta de alguno de los datos previstos en este formulario no impedirá la toma de la denuncia y/o la tramitación de la misma.


Medidas de protección


(Art. 7 de la Ley 12.569)


Durante cualquier etapa del proceso, el juez o la jueza interviniente podrá ordenar, de oficio (es decir, dictar las medidas porque lo considera necesario) o a petición de parte (a pedido de la persona que denuncia), una o más de las siguientes medidas de protección:

 Ordenar al presunto agresor el **cese** de los actos de perturbación o intimidación contra la víctima o las víctimas.


 Ordenar la **prohibición de acercamiento** de la persona agresora al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o lugares de habitual concurrencia de la persona agredida y/o de sus progenitorxs o representante legal cuando la víctima fuese menor o incapaz, fijando a tal efecto un **perímetro de exclusión** para permanecer o circular por determinada zona.


 Ordenar la **exclusión** de la persona agresora de la residencia donde habita el grupo familiar, independientemente de quien sea titular o propietario de la misma

 Ordenar a petición de quien ha debido salir por razones de seguridad personal su **reintegro al domicilio**, previa exclusión del presunto agresor.


 Ordenar la **restitución inmediata de los efectos personales** de la parte peticionante, si ésta se ha visto privada de ellos por hechos de violencia familiar, solicitando a tal efecto el auxilio de la fuerza pública a fin de garantizar la efectiva protección de la persona agredida.


 Ordenar las **medidas necesarias** para garantizar la seguridad de la/s persona/s agredidas/s, en su domicilio.


 Ordenar la fijación de una **cuota alimentaria y tenencia provisoria** (actualmente, desde que rige el nuevo Código Civil y Comercial, se denomina "cuidado personal") si correspondiese, de acuerdo con los antecedentes que constan en la causa y según las normas que rigen la materia.


 Otorgar, en caso de que la víctima sea menor de edad o incapaz, su **guarda provisoria** a quien considere idóneo para preservar su seguridad psicofísica y hasta que se realice un diagnóstico de la situación. La guarda se otorgará a integrantes del grupo familiar o de la comunidad de la víctima. Deberá tenerse en cuenta la opinión y el derecho a ser oído del niño y/o adolescente.


 Ordenar la **suspensión provisoria del régimen de visitas** (actualmente "régimen de comunicación").

 Ordenar el **inventario de los bienes** gananciales de la sociedad conyugal y de los bienes propios de quien ejerce y de quien padece violencia. En los casos de parejas convivientes, se dispondrá el inventario de los bienes de cada uno. Asimismo, el juez o jueza podrá otorgar el uso exclusivo del mobiliario de la casa a la persona que padece violencia, por el tiempo que considere necesario.

 Prohibir al presunto agresor enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes de la pareja conviviente.

 Prohibir al presunto agresor la **compra y tenencia de armas**, y ordenar el secuestro de las que estuvieran en su posesión.

 Proveer las medidas conducentes a fin de brindar a quien padece, a quien ejerce violencia y al grupo familiar, **asistencia legal, médica y psicológica** a través de organismos públicos y entidades no gubernamentales con formación especializada en la prevención y atención de la violencia familiar y asistencia a la víctima.

 Toda **otra medida urgente** que estime oportuna para asegurar la custodia y protección de la víctima. El juez o la jueza deberá adoptar las medidas dentro de las **48 horas** de haber tomado conocimiento de la situación de violencia.

Luego de que el juez o la jueza dicte la medida, desde el juzgado se entregará un Oficio Judicial (documento escrito que informa la sentencia). La denunciante deberá llevar este Oficio a la comisaría más cercana a su casa, a la del domicilio del denunciado y de los lugares donde rige la medida, a fin de que se tome conocimiento de la misma (a esto se denomina, en términos jurídicos, "oficiar" a las comisarías). Esto permite que, en caso de incumplimiento de la medida, se envíe un patrullero y personal policial de la manera más rápida posible.

Es importante destacar que la medida es válida cuando la comisaría notifica al denunciado. Por eso, resulta conveniente acercarse a la comisaría para confirmar que esto sucedió. Si no, habrá que pedir en el juzgado que garanticen los medios para la notificación.

Modelo de Oficio Judicial:

La Plata, 23 de octubre de 2017

OFICIO

AL SR. TITULAR DE LA COMISARÍA

QUE POR SU JURISDICCIÓN CORRESPONDA

S _____ / _____ D:


Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "*Caratula de la causa (nombre de la agredida c/ agresor s/protección contra la violencia familiar*" que tramita ante el (*Juzgado de Familia N° según corresponda*), (*dirección del juzgado*), a cargo del juez (*nombre y apellido del juez o jueza a cargo*) a fin de hacerle saber que se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente expresa: (*entre comillas cita el fallo: fecha, Autos y vistos: Fallo enumerando las medidas protectorias- orden perimetral, exclusión del hogar, etc*).


Luego atento a los dispuesto por el artículo 14 de la ley 12.569 (texto ordenado según ley 14.509), librese oficio a la comisaría correspondiente al domicilio de la accionante a fin de requerirle a su titular preste colaboración a la víctima de autos, como así también comunicarle que deberá hacer cumplir la medida dispuesta supra y llevar a cabo un control de la eficacia de la misma, arbitrando los medios que crea más convenientes a fin de hacer efectivo lo solicitado. En caso de ser requerido su auxilio por parte de la denunciante de autos y/o verificarse la presencia del denunciado en violación de las medidas dispuestas, deberá dar intervención a la justicia penal por la posible comisión del delito de DESOBEDIENCIA. (*Luego detalla el tiempo de vigencia de la medida dispuesta*)
REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE- OFÍCIESE. (*Y firma del juez o la jueza*)

Saludo a Ud atentamente.

Incumplimiento por parte del agresor

Ante el incumplimiento de las medidas ordenadas, es decir, si el denunciado no respeta lo que dicta el juez o la jueza, estx podrá evaluar la conveniencia de modificarlas, pudiendo ampliarlas u ordenar otras. Frente a un nuevo incumplimiento el juez o la jueza podrá:

 Comunicar los hechos de violencia al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo del agresor;

 Ordenar la asistencia obligatoria del agresor a programas reflexivos, educativos o terapéuticos tendientes a la modificación de conductas violentas;



Advertir o llamar la atención por el acto cometido;



Cuando el incumplimiento configure desobediencia u otro delito, el juez o la jueza deberá comunicarlo al fuero penal para que intervenga.

Plan de seguridad

Las mujeres que atraviesan situaciones de violencia de manera constante y aún no han podido salir de ellas, pueden tener una serie de cuidados y un plan de seguridad para poder reaccionar cuando lo consideren necesario. **Consejos en caso de emergencia ante la explosión de violencia:**

- ◆ Llamar al 911 que atiende las 24 horas.
- ◆ Para pedir asesoramiento sobre los recursos disponibles en la zona, se puede llamar al 144, las 24 horas.

Recomendaciones

- ✓ Tener siempre preparado el celular, documentación personal (como el DNI propio y de lxs hijxs, escritura de la casa, boleto de compraventa o contrato de alquiler, denuncias previas, etc.), un juego de llaves, la tarjeta SUBE cargada, dinero para necesidades, una tarjeta de teléfono, medicamentos en uso, ropa.
- ✓ Tener presente un lugar donde ir en caso de salir de forma urgente de la casa.
- ✓ Tener guardados números de teléfono y direcciones de ayuda. Es recomendable también memorizar el teléfono de alguna persona de confianza a quien podamos acudir ante una emergencia.

- ✓ Informar de la situación a vecinxs y personas de confianza.
- ✓ Hablar con lxs hijxs sobre cómo pedir ayuda.
- ✓ Si se ve que el hecho de violencia es inminente, no alejarse de la puerta e intentar hacer todo el ruido posible para advertir a lxs vecinxs.

Para tener en cuenta ante situaciones de violencia de género:

- Si la mujer se va de su casa, no es “abandono de hogar” ni pueden impedirle el contacto con sus hijxs.**
- No necesita unx abogadx para denunciar.**
- La persona agresora es la que debe dejar el hogar aunque sea propietaria. Para ello, se pide en el juzgado la medida de “exclusión del hogar”.**
- Cualquier comisaría tiene que tomar la denuncia, aunque no sea la Comisaría de la Mujer. En caso de que continúe la negativa, la mujer puede llamar a la Línea 144 para que desde allí realicen la articulación adecuada con la institución a fin de que tomen la denuncia.**
- La mujer tiene derecho a ser acompañada en todas las instancias administrativas y judiciales que implique el proceso.**


¿Cómo acompañar?

La única que puede salir de una situación de violencia es la propia mujer, pero podrá afrontarla mejor si lo hace acompañada. La tarea de acompañar puede ser difícil, porque a veces las mujeres tomamos una decisión y luego, por diversos motivos, volvemos para atrás. Otras veces las mujeres no podemos tomar la decisión o nos cuesta aceptar que necesitamos ayuda. Esto a veces puede hacer enojar y desistir de seguir acompañando a las personas que intentamos hacerlo.

Lo primero a tener en cuenta es que debemos tener mucha paciencia. A veces se trata de estar cerca para poder ayudar en el momento en que la mujer esté preparada para salir de la situación de violencia. Otras veces, de ofrecer un espacio para que pueda charlar o simplemente estar fuera de su casa un rato.

No hay una única forma de reaccionar y salir de una situación de violencia de género. Siempre debemos respetar, escuchar, y hacer valer la palabra y los deseos de la persona que estamos acompañando. Porque el patriarcado lo primero que nos niega es la capacidad de hablar, de quejarnos, de hacernos escuchar. Es importante que quienes acompañemos estemos informados de los derechos que podemos reclamar y sepamos cómo actuar en caso de que se decida hacer la denuncia, pero tenemos que respetar los tiempos y decisiones de la compañera.

A veces una mujer no desea hacer una denuncia judicial, pero podemos acompañarla a un hospital o centro de salud para que sea asistida. Si desea hacer una denuncia, es importante acompañarla para evitar que sea maltratada por lxs agentes policiales o

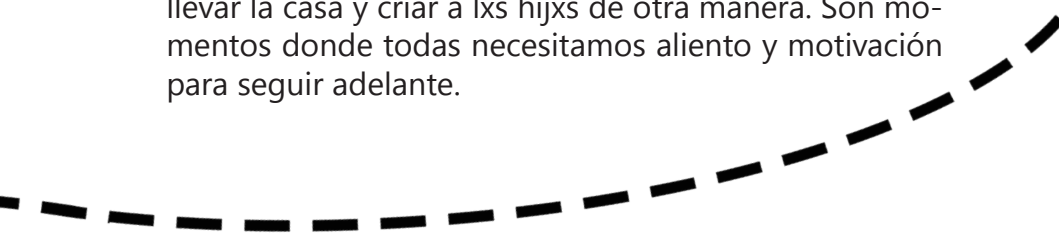


judiciales, ayudarla a relatar lo sucedido y poder pedir lo que necesita (una medida perimetral, regresar a su hogar, expulsar al agresor de la casa, etc.).

También tenemos que ser muy cuidadosas con la privacidad de las compañeras. Las situaciones que atravesamos las mujeres pueden generarnos mucho dolor o vergüenza. Y cada una debe poder contar lo que le pasa cuando quiera y a quien quiera. Lo importante es hacernos sentir bien y más fuertes. A veces, para denunciar públicamente, exponemos a una compañera que aún no está preparada. Esto es delicado y debemos tenerlo presente.

También tenemos que ocuparnos de la situación de lxs niñxs involucradxs, acudir al Servicio Local de Niñez para que pueda acompañarlxs en estas situaciones. Es importante comunicar la situación que se está viviendo en la casa a los espacios barriales e instituciones por los que ellxs transiten y armar una red de contención. Se debe dar aviso a la escuela para que el equipo de orientación escolar pueda acompañar a lxs niñxs.

Que una mujer logre salir de una situación de violencia no se reduce a romper el vínculo con el agresor, sino que implica un proceso más amplio en el cual debe reconstruir y problematizar varios aspectos de su vida (las nociones de amor romántico, los roles de género y el fortalecimiento de la autoestima, entre otros). Esto lleva mucho tiempo y es difícil hacerlo en soledad. Para muchas mujeres significa buscar un trabajo, reaprender a llevar la casa y criar a lxs hijxs de otra manera. Son momentos donde todas necesitamos aliento y motivación para seguir adelante.



¿Dónde podemos recurrir?

A continuación, compartimos un listado de instituciones a las que las mujeres y disidencias sexuales podemos acceder cuando atravesamos situaciones de violencia de género. Vale aclarar que los recursos se van modificando todo el tiempo, incluso a veces a la par de la modificación de normas y leyes que los reglamentan o transforman. Por eso, es necesario actualizar constantemente esta información.



¿Dónde llamar ante situaciones de emergencia?

Al 911 que funciona las 24 horas durante todo el año.



¿Dónde podemos asesorarnos telefónicamente ante situaciones de violencia de género?

Línea 144 que funciona las 24 horas durante todo el año.

en LA PLATA:

Para denunciar:

•Defensoría Civil, Área de Procesos Urgentes (APUR)

Calle 14 N.º 824 entre 48 y 49, 2.º piso.
Teléfono: (0221) 439-2508.
Lunes a viernes de 8 a 14h.

•Secretaría Exclusiva de Procesos Urgentes

Calle 14 entre 48 y 49 N.º 824 (2.º piso)

Secretaria Patricia Lía García.
Secretaria Diana Lebed (Teléfono: 439-2514).
Secretario Luciano Bustos Berrondo
(Teléfono: 439-2508).

• **Juzgados de Familia N.º 1, 2 y 3**

Calle 46 N.º 870 entre 12 y 13.

• **Juzgados de Familia N.º 4 y 5**

Calle 58 N.º 822 entre 11 y 12.

• **Juzgado de Familia N.º 6**

Calle 55 N.º 763 entre 10 y 11.

• **Juzgado de Familia N.º 7**

Calle 47 N.º 957 entre 14 y 15.

• **Juzgado de Familia N.º 8**

Calle 56 N.º 704 entre 9 y 10.

• **DDI, Centro de Atención a
Delitos Contra la Integridad Sexual**

Calle 61 N.º 875 entre 12 y 13.

Teléfono: (0221) 423-1825.

Atención las 24 horas.

• **Fiscalía de turno**

Calle 7 entre 56 y 57.

Teléfono: (0221) 412-1200.

Atención las 24 horas.

• **Comisaría de la Mujer**

Calle 1 N.º 523 entre 42 y 43.

Teléfono: (0221) 423-1826.

• La comisaría más cercana (tienen la obligación de recibir la denuncia).



78 Por asesoramiento:

•Dirección de Políticas de Género

Calle 50 entre 6 y 7, Pasaje Dardo Rocha,
1.º piso, oficina 115.

Teléfono: (0221) 423-2232.

Lunes a viernes de 9 a 14h.

Correo electrónico: politicasdegeneromlp@gmail.com

•Centro de Asistencia a la Víctima

Calle 7 entre 56 y 57.

Teléfono: (0221) 427-4986.

Lunes a viernes de 8 a 14h.

Si hay niñxs y jóvenes afectadxs:

•Servicio Local de La Plata

Calle 59 entre 9 y 10 N.º 710.

Teléfono: 0800-666-1772/ (0221) 427-1477.

Podemos consultar la ubicación de los equipos descentralizados del Servicio Local en los distintos barrios de la ciudad.

•Servicio Zonal (Provincia)

Calle 71 entre 115 y 116.

Teléfonos: (0221) 424-8289 / 423-2167 /

421-6465 y 483-9890 / Celular: (0221) 15-420-2589.

Correo electrónico: szlaplata@mds.gba.gov.ar

serviciozonallaplata@yahoo.com.ar

•Programa Niñez, Derechos Humanos y Políticas Públicas, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Calle 48 entre 6 y 7 (ex edificio de las tres facultades,
7º piso). Teléfono: (0221) 644-2070, interno 192.

Miércoles de 15 a 18h.

en **BERISSO:**

Para denunciar:

- **Comisaría de la Mujer**

Avenida Montevideo y 41.
Teléfono: (0221) 462-1295.
Atención las 24 horas.

- **Juzgado de Paz**

Avenida Montevideo N.º 467.
Teléfono: (0221) 461-1905.
Lunes a Viernes de 8 a 14h.

Por asesoramiento:

- **Coordinación de Derechos Humanos y Prevención y Asistencia a la Violencia Familiar y de Género**

Avenida Montevideo y 2 (Edificio Polo Informático).
Teléfono: (0221) 461-2091.
Lunes a Viernes de 9 a 13h.

Si hay niñxs y jóvenes afectadxs:

- **Servicio Local de Berisso**

167 entre 5 y 6. Edificio Tettamanti, Puerta 1
Teléfono: (0221) 464-5069 (Interno 269)
Lunes a Viernes de 8 a 14h.

en **ENSENADA:**

Para denunciar:

- **Comisaría de la Mujer**

Leandro N. Alem N.º 519 entre P. Perón y Dr. Ilia.
Teléfono: (0221) 460-2453.
Atención las 24 horas.



•Juzgado de Paz de Ensenada

Ángel Farella N.º 443.

Teléfono: (0221) 469-2135.

•Ayudantía Fiscal

Av. Montevideo y calle Carlos Gardel.

De 8 a 14h.

Por asesoramiento:

•Dirección Violencia Familiar

Sidoti N° 238. Teléfono: (0221) 469-1042 Interno: 286.

De 8 a 15h. Correo electrónico:

derechoshumanosenenada@gmail.com

Si hay niñxs y jóvenes afectadxs:

•Servicio Local de Ensenada.

Dirección de Derechos Humanos

Dirección: Sidoti N° 238, entre Sarmiento y Marqués de Avilés. Tel: (0221) 469-3700.

Lunes a Viernes 8:00 a 15:00h.

Ante situaciones de interrupción legal del embarazo y salud sexual reproductiva o violencia obstétrica:

•Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Teléfono: 0800-222-3444.

Ante situaciones de discriminación hacia personas LGTTBIQP



- **INADI La Plata**

Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha, calle 50 entre 6 y 7, segundo piso, oficina 207.

Teléfono: (221) 483-3793/ 0800-999-2345.

Lunes a viernes de 9 a 17h.

Correo electrónico: baires@inadi.gov.ar

- **Defensoría del Pueblo
de la Provincia de Buenos Aires**

Calle 50 N.º 687.

Teléfono: (221) 512-8200/ 0800-222-5262.

Ante situaciones de violencia laboral:

- **Ministerio de Trabajo.**

Oficina de asesoramiento sobre violencia laboral.

Teléfono: 0800-666-4100 (opción 1, opción 5).



•¿Qué otros recursos conocemos?:

PROPUESTA PARA PENSAR UNA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO TERRITORIAL ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

A continuación, ofrecemos una propuesta amplia para elaborar una estrategia integral de organización territorial que permita intervenir en situaciones de violencia de género. La hemos construido a partir de las experiencias de talleres que compartimos con mujeres y organizaciones sociales en los últimos años. Se trata de una herramienta en constante transformación y que no pretende ser una receta, sino que intenta sintetizar una serie de recomendaciones y sugerencias. Ésta debe ser elaborada, reflexionada y modificada constantemente en función de las características de los territorios y las organizaciones que la lleven adelante.

Cada estrategia concreta se irá construyendo progresivamente a partir del recorrido que realice la organización en el acompañamiento de mujeres, niñas y personas de la comunidad LGTTTBIQP en situación de violencia. Nos parece importante poder compartir algunas herramientas prácticas y necesarias para dimensionar la amplitud de aspectos a tener en cuenta, si queremos construir colectivamente formas de intervenir ante la violencia de género. Justamente porque se trata de un insumo para la reflexión, la organizamos en función de conjuntos de preguntas que, creemos, pueden ayudar a la tarea.

Cabe aclarar que se trata de estrategias para acompañar a las personas en el ejercicio efectivo de sus derechos, entendiendo que el Estado a través de las políticas públicas tiene un papel indelegable. Sin embargo, el

fortalecimiento de las mujeres y personas de la comunidad LGTTTBIQP excede al reclamo legal y legislativo, y necesita espacios colectivos de creación de resistencias y recreación de nuestras vidas.

Señalamos cuatro aspectos que deberían tenerse en cuenta: la identificación de la tarea; la identificación de los derechos; el diagnóstico institucional y comunitario del barrio en el cual realizaremos la tarea; y la organización grupal. Estos cuatro elementos deben ser construidos y consensuados para organizarnos, y tomar decisiones rápidas y contundentes.

Muchas veces ante situaciones de emergencia o muy angustiantes podemos paralizarnos o asustarnos, pero si debatimos lo necesario para elaborar consensos colectivos fuertes, la toma de decisiones en momentos críticos se facilita.

1 Identificar nuestra tarea

- ▶ ¿Quiénes somos en este espacio?
¿Cuántxs somos, desde qué lugar podemos aportar? ¿Cada unx conoce sus límites y potencialidades para trabajar esta temática?
- ▶ ¿Cómo es el barrio que habitamos? ¿Quiénes viven ahí, con quiénes trabajamos, con quiénes no, etc.?
- ▶ ¿Cómo definimos la violencia de género? ¿qué características tiene, cómo podemos identificarla, cuáles son sus efectos, mecanismos, momentos, etc.?
- ▶ ¿Cómo sería un abordaje integral de una situación de violencia de género teniendo en cuenta a todas las personas involucradas (mujeres, niñxs, comunidad LGTTTBIQP, etc.)?



84 ► ¿Todas las situaciones de violencia deben abordarse igual?

Nosotrxs identificamos, en principio, cuatro situaciones con diferentes grados de riesgo y urgencia que requerirán estrategias de abordaje específicas:

/// Desigualdad de roles y poder en las actividades de la organización, discriminación por género o sexualidad, etc. Por ejemplo: las niñas cuidan a sus hermanitxs; las mujeres regresan temprano antes de que llegue el marido, las compañeras trans son segregadas, etc. La intervención debería pensarse a partir de problematizar la desigualdad de género en la organización y sus espacios de trabajo.


/// Situaciones de violencia psicológica y simbólica. Por ejemplo: opresión en la pareja, celos, maternidad impuesta, etc. No es necesario abordar directamente "el tema", sino generar espacios de participación que promuevan el fortalecimiento de esas mujeres y personas de la comunidad LGTTTBIQP, al mismo tiempo que generar espacios para trabajar con los varones.


/// Situaciones de violencia institucional. Por ejemplo: violencia policial contra personas trans, persecución a las disidencias, discriminación en hospitales o en instituciones educativas, etc. En estos casos, las intervenciones implican estrategias de cuidado para las personas agredidas y estrategias de exigencia hacia las instituciones. Puede recurrirse a organismos estatales y/o de derechos humanos.


/// Situaciones de violencia psicológica, económica, sexual y física. Son necesarias intervenciones

singulares con la persona, sus hijxs o allegadxs. Se pueden utilizar los recursos legales e institucionales disponibles. A veces, es necesario construir alternativas que las políticas públicas no brindan (una casa alternativa donde pueda alojarse la mujer, etc.)

② Identificar cuáles son los derechos en juego

 ¿Qué leyes, decretos, reglamentaciones legislan los derechos de mujeres, niñxs y personas de la comunidad LGTTTBIQP?

 ¿Cómo se articulan esas leyes entre sí? Debe tenerse en cuenta que, en ocasiones, entran en contradicción. Por ejemplo: las leyes contra la violencia hacia las mujeres y las que enuncian los derechos de la niñez.

 ¿Cuál es nuestra lectura crítica de ese conjunto normativo? ¿Qué uso estratégico podemos hacer de él?

③ Diagnóstico institucional y comunitario del barrio

❖ ¿Cuáles son los límites del barrio? Las personas que viven en él, ¿dónde identifican que termina su barrio? Cuando van más allá, ¿por qué motivos lo hacen, qué lugares son más accesibles, cuáles frecuentan?

❖ Identificar las personas referentes, las relaciones de poder que organizan el territorio, si existen amenazas a la seguridad de las personas del barrio individualizadas como tales.

❖ Qué problemáticas de género son percibidas como

86 tales por las personas que viven en el barrio, cuánto de lo que la organización diagnostica como problema es una necesidad sentida por ellxs (vulneración de derechos de las mujeres, niñxs, jóvenxs y disidencias sexuales).

❖ Cómo se pueden abordar las problemáticas que son emergentes del barrio en relación a la definición de violencia de género que manejamos. Cómo acercar “visiones”: el problema percibido por la organización y el que la comunidad percibe. Aquí es importante hacer hincapié en la promoción de estrategias de autocuidado personal y grupal; y prevención de la vulneración de las mujeres, niñxs, jóvenxs y personas de la comunidad LGTTTBIQP.

❖ Identificar quiénes serán actorxs facilitadorxs de las tareas a realizar y quiénes serán actorxs que obstaculicen. En ambos casos, es importante poder pensar cómo potenciar los espacios y situaciones deseadas, y cómo reducir el impacto o anular las situaciones indeseadas. Es importante también poder hacer una reevaluación ante cada caso, ya que no siempre una persona facilitadora lo es en todos los casos y viceversa.

❖ Según nuestra definición de la violencia de género y de la normativa vigente, ¿qué instituciones públicas y de la sociedad civil son necesarias en una intervención integral?

❖ En nuestro barrio ¿qué recursos institucionales existen? (sala de atención primaria de la salud, comisaría, CIC, escuelas, servicio local de niñez, consultorio jurídico gratuito de la UNLP, ONG especializadas, mesas técnicas, iglesias referentes que trabajen la temática, programas estatales, etc.).

❖ ¿Qué recursos institucionales cercanos al barrio existen? ¿Cuáles son los medios para llegar?


❖ ¿Qué evaluación hacemos de esos recursos? ¿Identificamos equipos o profesionales amigables? ¿Los consideramos recursos amigables o de los cuales podemos hacer un uso estratégico?

❖ Identificar personas referentes. Muchas veces en los barrios hay mujeres que han salido de situaciones de violencia que pueden aconsejar y acompañar, y fortalecerlas a ellas también es parte de la tarea. Ellas son recursos comunitarios imprescindibles.

❖ ¿Las mujeres y disidencias sexuales tienen algún tipo de organización que les permita el autocuidado grupal? ¿Con qué herramientas de cuidado cuentan las mujeres del barrio? ¿Qué estrategias de supervivencia (individuales o grupales) desarrollaron o podrían llegar a desarrollar? ¿Son estrategias saludables o perjudiciales? ¿Estas estrategias incluyen la participación de instituciones? ¿En qué grado de dependencia se encuentran las personas del barrio respecto de las políticas institucionales?

❖ A nivel municipal, provincial y nacional, ¿existen programas específicos para personas víctimas de violencia de género? ¿Cuáles son los requisitos para acceder a ellos?

❖ Sistematizar por escrito cada recurso: "competencia" (para qué y cuándo podemos utilizar ese recurso), dirección, contacto, referente, profesionales o integrantes amigables, horario de atención, modo de llegar, etc. Esto facilita que la información no quede en algunas personas, sino que sea de la organización.

 ❖ ¿Qué recursos pueden construirse, de qué manera? ¿Qué aspectos de la comunidad pueden potenciarse para que se generen nuevas estrategias de cuidado?

4 Organización grupal

- **Construir un protocolo de actuación.**

Debemos consensuar colectivamente un protocolo de actuación ante un conjunto de situaciones posibles. Cabe aclarar que un protocolo no es una receta rígida que debemos seguir en todas las oportunidades, sino la elaboración de acuerdos que nos permitan ser operativxs, accionar de manera coherente y segura ante una situación de emergencia. Aunque siempre va a ser adaptado frente a cada situación concreta, es una guía que fortalece los consensos grupales.

Algunas situaciones posibles: violencia de género al interior de una pareja; decisión de realizar un aborto; desaparición de mujeres/trata; abuso sexual; maltrato infantil, discriminación o criminalización de compañerxs trans.

Se debe trabajar permanentemente en construir criterios comunes en el modo de intervención y revisar nuestras prácticas al respecto.

El protocolo debería comprender los siguientes aspectos o momentos:

- **Recolectar la información necesaria para intervenir.** ¿Qué necesitamos saber? ¿Cómo vamos a recolectar esa información? (tener en cuenta modos de escucha atenta, que no revictimice, que preserve la privacidad, desde la confianza y el acompañamiento amoroso) ¿Qué información necesitamos y cuál no (límite de la

privacidad y la intimidad de cada mujer/niñx/personas de la disidencia)?

- **Evaluar la situación de riesgo.** ¿Corre riesgo de vida la persona afectada? Si se trata de una relación de pareja, ¿el agresor tiene armas, presenta consumo problemático de sustancias, ejerce poder en el barrio, etc.?

- **Identificar personas significativas para quien atraviesa la situación de violencia, que puedan asumir el rol de acompañantes.** La violencia afecta no sólo a quien la sufre en forma directa, sino también a su entorno: familia, amigxs, compañerxs de trabajo o de la organización social, etcétera. Por esta razón, es posible que muchas veces no puedan acompañar, que se paralicen, se angustien, se desesperen o no puedan respetar los tiempos de quien transita la situación de violencia. Por un lado, es necesario que tengamos en cuenta esto para acompañar también a estas personas afectadas. Por otra parte, es importante que podamos identificar a quienes sí están o podrían estar involucradxs en el acompañamiento, para fortalecerlxs ofreciendo espacios de escucha y herramientas de intervención. Deben ser personas significativas para quien está siendo acompañadx, quien habitualmente lxs menciona en su relato, o son quienes se acercan ante la situación y ofrecen ayuda.

- **Establecer una estrategia de intervención.** ¿Qué se va a hacer? ¿Qué es necesario para llevar a cabo esa estrategia? ¿A qué recursos debemos acudir: juzgado, policía, justicia penal, acompañamiento psicológico, fortalecimiento económico, espacio de contención, refugio, etc? Los derechos están interrelacionados; generalmente cuando se lesiona uno, se ven afectados to-

dos: ¿Tiene trabajo? ¿Cobra la AUH? ¿Cuál es su estado de salud? ¿Qué desea hacer y no pudo? ¿Terminó la escuela?, entre otras.

- **Identificar los roles.** Acompañamiento, “pie telefónico” en caso de ser necesario (unx compañerx que esté al otro lado del teléfono pendiente de quienes se encuentran realizando algún tipo de intervención riesgosa. De este modo, si el pie telefónico no recibe noticias de que todo fue realizado sin mayores complicaciones, puede averiguar qué sucedió y actuar en consecuencia).

- **Establecer el fin de la intervención.** ¿Hasta dónde de la organización va a acompañar cuerpo a cuerpo? ¿Cómo continuamos acompañando pasado el momento más crítico? ¿Qué espacios tenemos disponibles para ofrecer?

- **Elaborar estrategias de seguridad.** Según la evaluación de riesgo que realicemos y de la situación que se trate: información de dónde puede acudir la persona si siente que corre peligro, estrategia de escape posible. En casos donde lxs afectadxs sean niñxs, a qué adultxs pueden acudir y qué pueden hacer ante una situación de violencia hacia él/ella o su familia, etc.

- **Construir estrategias de autocuidado para lxs promotorxs/militantes.** Para poder tener prácticas saludables, es necesaria la elaboración de roles claros y tareas concretas, espacios de reflexión y “catarsis” sobre la situación que se está acompañando, consensos sobre los límites individuales y colectivos, etc.

- **Identificar roles (que pueden ser fijos o rotativos).** ¿Todxs vamos a hacer todo? ¿Hay saberes o dispo-

siones específicas que podamos aportar para potenciar la estrategia grupal? Es importante, además, tener en cuenta los vínculos personales de confianza que la mujer o niñx establecen con lxs promotorxs/militantes.

- **Pensar una estrategia de difusión en el barrio.**

Ante una situación de violencia ¿a dónde acudir, qué hacer? ¿Saben en el barrio que trabajamos estos temas y cómo acudir a nuestra organización?

- **Espacios de autocuidado.** Crear espacios específicos para el autocuidado y acompañamiento mutuo, evitar sobrecargar de actividades a algunxs compañerxs, construir modos de acompañamiento a lxs que acompañan (puede pasar que una persona establezca un vínculo de confianza con la persona afectada y por ello sea necesario que destine una gran cantidad de tiempo y energía a escuchar, contener y acompañar. ¿Cómo acompañamos a esx compañerx?). Es necesario recordar que cada situación, aunque en el momento no lo parezca, nos toca fuertemente y debemos respetarnos y cuidarnos.

¿Qué podemos hacer para que nuestras luchas sean sostenibles sin sacrificar nuestra vida?

Las medidas de autocuidado en nuestros colectivos, organizaciones y movimientos son muchas veces precarias. La falta de autocuidado nos hace violentar, en nosotrxs mismxs, derechos que reclamamos para otrxs, generando un desgaste físico y emocional que limita el alcance y la fortaleza de nuestros

movimientos. De igual manera, refleja una forma de entender y vivir la militancia que aumenta, y muchas veces justifica y valora, el riesgo, el sacrificio y la falta de límites, lo que aumenta nuestra vulnerabilidad ante la violencia, el desgaste físico y el desgaste emocional. Por el contrario, la conciencia personal y colectiva del autocuidado es un elemento de transgresión feminista que nos permite vivir en el presente y en nuestra persona algunos de los derechos fundamentales que queremos para todxs, y eso crea una experiencia de libertad, fortaleza y esperanza fundamental para construir el mundo que queremos.

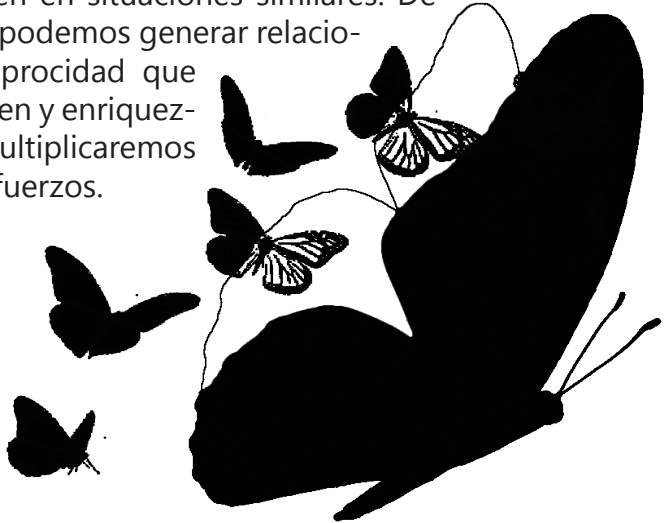
El autocuidado, además, adquiere un carácter político cuando se relaciona con el cuerpo como territorio, como lugar habitado. ¿Cómo es posible trascender otros territorios si no habitamos conscientemente nuestro cuerpo? El autocuidado nos lleva no sólo a ponernos límites, sino a ser conscientes de que no somos omnipotentes y que todas las desigualdades que queremos transformar se deben abordar colectivamente. Al mismo tiempo, una parte sustantiva para lograr el autocuidado es la propia transformación personal, la búsqueda por identificar las necesidades propias, los límites personales y sacar el máximo provecho de las herramientas y capacidades que tenemos, para que podamos procesar de otra forma los conflictos, tensiones y la desconfianza entre nosotrxs y nuestras organizaciones.

(Fragmento de ¿Qué significa el autocuidado para las defensoras de derechos humanos? Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras) Asociadas por lo Justo (JASS) Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.)

¿Cómo vamos a festejar cada paso dado, pequeño o enorme? Es muy importante que podamos tomarnos el tiempo para celebrar los pequeños y los grandes logros, que nos encontremos y reconozcamos los aportes individuales y colectivos. Que elaboremos grupalmente las construcciones realizadas.

Construcción de redes

En Argentina y en América Latina somos miles de personas que nos estamos organizando contra la violencia patriarcal, colonialista y capitalista. Encontrarnos y tejer redes de comunicación y acompañamiento nos fortalece, nos ayuda a pensar nuevas estrategias y a mirar críticamente nuestras prácticas. Además, cada vez que nos reunimos y trabajamos en conjunto creamos nuevos saberes que podemos ofrecer a otras compañeras que se hallen en situaciones similares. De este modo, podemos generar relaciones de reciprocidad que nos apuntalen y enriquezcan. Así multiplicaremos nuestros esfuerzos.



Sobre nuestra editorial



La Caracola es un Proyecto Ronda. Una editorial comunitaria que parimos entre amigos y amigas para que nuestros relatos se hermanen

- bajo el mismo techo.

- La Caracola es un refugio móvil, abierto. Un lugar donde compartir las causas que nos movilizan: Medio Ambiente + Historias y Memorias + Géneros +

Economía Social + Educación + Proyectos autogestivos y desde abajo. Relatos y experiencias de nuestros pueblos, que tejen la historia, el presente y la potencia de lo que está por venir.

Somos comunicadoras en sus más variados lenguajes (escrito, fotográfico, audiovisual y sonoro). Hablamos desde la crónica y la poesía, el ensayo, la imagen, el documental.

Nos define -ante todo- la creencia en la alquimia de las palabras como puentes. En esa energía suya que nos acerca y encuentra para transformar y transformarnos.

Abrazamos el trabajo colectivo y horizontal. Nuestra fortaleza es el vínculo humano. Por eso apostamos a los cambios en chiquito, a las revoluciones del hacer cotidiano, como semillas de otros horizontes posibles.

En nuestra web vas a encontrar trabajos que publicamos de forma digital e impresa y avances de los que están por salir. Desde La Caracola entendemos que las obras son de carácter libre, nadie puede estar privado de acceder a ellas por motivos económicos o de licencias privadas como el copyright. Toda producción es, siempre, social y nunca solitaria. Nuestro proceso creador se alimenta de una suma de estímulos y experiencias compartidas. Por eso trabajamos con Licencias Libres. Eso quiere decir que podés descargar y compartir nuestras obras, citando a sus autores y autoras. Además, podés contactarte para encargar libros y proponer puntos de ventas.

Otros títulos publicados:

- ✓ **Asamblar el mundo.**
Una historia de la resistencia del norte argentino frente a la megaminería. Josefina Garzillo
- ✓ **Traidoras.**
Crónicas de vida sobre mujeres privadas de su libertad.
Juliana Arens
- ✓ **Carcova.**
Historias marcadas por la violencia institucional.
Matías Ortega
- ✓ **Norte Profundo.**
Historia, presentes y luchas de Tucumán, Salta y Jujuy.
Crónicas: Josefina Garzillo. Fotografías: Daniel Ayala.
- ✓ **Testimoniar las resistencias.**
Tinta Verde 7 años de comunicación socioambiental.
Colectivo de Comunicación Socioambiental Tinta Verde.
- ✓ **Descolonizando la palabra.**
Los medios de comunicación del Pueblo Mapuche en Puelmapu.
Florencia Yanniello
- ✓ **¿Quién nos puede quitar el amor?**
Poemario. Juan Rossi
- ✓ **Mestizaje de pájaro y papel.**
Poesía. Ana Colombina
- ✓ **Saltimbanqui: 28 años / 28 espacios.**
Edición digital. Textos: Josefina Garzillo.
Fotografía: Emi Chico, Dan Ayala y Vico Trípodí.
- ✓ **Almazuela.**
Retazos y relatos hilvanados en azul.
Florencia Yanniello.
- ✓ **Canción de los días por viajar.**
Matías Ortega y Rocío Gariglio

Para consultar todo nuestro *catálogo*:

www.edicionesdelacaracola.wordpress.com

edicionesdelacaracola@gmail.com

Desde tiempos inmemorables, las mujeres socorremos a otras mujeres, nos acompañamos entre nosotras, reconocemos marcas que nos unen en la lucha cotidiana por nuestros derechos. Desde el **Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género (CAV), Programa de Extensión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP**, elaboramos este material como un recorrido posible para pensar e identificar -desde los feminismos- la violencia de género como expresión del sistema patriarcal en el que vivimos.

A partir de recuperar diálogos y experiencias llevadas adelante junto a mujeres de organizaciones populares en la ciudad de La Plata entre los años 2013 y 2017, apuntamos a colaborar en la construcción y fortalecimiento de estrategias de prevención, y en el acompañamiento de personas que transitan situaciones de violencia.



Centro de Atención a Víctimas
de violencia de Género (CAV)
Extensión Universitaria



Facultad de Ciencias
JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE LA PLATA